



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
A:**

CHALCHIHUITES, ZAC.

2009

ÍNDICE

1. RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER.....	2
2. CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ..	3
3. RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA	4
INGRESOS	4
EGRESOS	8
RESULTADO DEL EJERCICIO	13
BANCOS	15
CUENTAS BALANCE	17
DEUDORES DIVERSOS	17
ANTICIPO A PASIVOS	19
ACTIVO FIJO	20
DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS)	30
APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	32
4. PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL.....	38
FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal).....	38
FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal).....	45
FONREGION	51
5. OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA.....	52
PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS	52
FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal).....	54
FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal).....	60
PROGRAMA 3x1 PARA MIGRANTES	62
FONREGION	65
REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y SOCIAL DE LOS PROGRAMAS	70
RELLENO SANITARIO	71
RASTRO MUNICIPAL	72
6. RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS.....	73

RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER

TIPO DE ACCIÓN	Administración 2007-2010
Acciones Correctivas	
Denuncia de Hechos	-
Pliego de observaciones	9
Promoción del Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	4
Informe a la Auditoría Superior de la Federación	-
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control ¹	24
Señalamientos	-
Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	-
Solicitud de Aclaración	16
Subtotal	53
Acciones Preventivas	
Recomendación ²	32
Recomendación al Desempeño	-
Subtotal	32
TOTAL	85

¹ Todas las solicitudes de intervención del Órgano Interno de Control se realizarán a la Administración Municipal actual

² Todas las Recomendaciones se realizarán a la Administración Municipal actual

INFORME DETALLADO:		CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los fundamentos esenciales para sustentar el registro correcto de las operaciones, la elaboración y presentación oportuna de los Informes Financieros, basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo de legislaciones especializadas y aplicación general de la contaduría gubernamental.</p> <p>De lo anterior se infiere que la contabilidad proporciona información útil, confiable, veraz y oportuna para la toma correcta de decisiones, por lo que, con base en la revisión practicada por esta entidad de fiscalización, se concluye que en los Informes Financieros del municipio de Chalchihuites, Zacatecas, se respetaron y cumplieron los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.</p>			



INFORME DETALLADO:	RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA																																																		
	INGRESOS																																																		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR				ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																															
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																																																		
<p>El municipio de Chalchihuites, Zac., obtuvo Ingresos durante el ejercicio 2009 por un importe total de \$38,611,587.89, los cuales se encuentran conformados por \$27,578,738.89 de Ingresos Propios y Participaciones con un alcance de revisión del 87.52%. Además de \$10,698,123.50 de Aportaciones Federales del Ramo 33 y \$334,725.50 de Otros Programas, cuyos resultados se tratarán en los apartados V.- Programas Federales-Revisión Documental y VI.- Obra Pública-Revisión Física.</p>																																																			
<p>Resultado AF-01, Sin Observación Se verificó que los ingresos que aparecen en los estados financieros del municipio representan operaciones efectivamente realizadas, son depositados de manera íntegra y oportuna y cumplen con la normatividad aplicable, salvo las observaciones que se mencionan enseguida.</p>																																																			
<p>Resultado AF-02, Observación AF-01 Con base en el muestreo y derivado de la revisión de la Aplicación de la Ley de Ingresos para el ejercicio 2009 del municipio de Chalchihuites, Zacatecas, se observó que el ente fiscalizado cobró tarifas superiores e inferiores a las establecidas en la mencionada Ley, los cuales se desglosan en la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="84 1178 716 1583"> <thead> <tr> <th rowspan="2">CONCEPTO</th> <th rowspan="2">IMPORTE SEGÚN LEY DE INGRESOS</th> <th rowspan="2">IMPORTE COBRADO POR EL MUNICIPIO</th> <th colspan="2">DIFERENCIA COBRADA:</th> </tr> <tr> <th>DE MÁS</th> <th>DE MENOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="5">OTROS DERECHOS</td> </tr> <tr> <td>Pago de un refrendo fierro de herrar</td> <td align="right">77.38</td> <td align="right">70.24</td> <td></td> <td align="right">7.14</td> </tr> <tr> <td colspan="5">DERECHOS</td> </tr> <tr> <td>Degüello de res</td> <td align="right">70.00</td> <td align="right">62.66</td> <td></td> <td align="right">7.34</td> </tr> <tr> <td>Pago de un registro de nacimiento</td> <td align="right">24.49</td> <td align="right">35.34</td> <td align="right">10.85</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Carta de Identidad</td> <td align="right">45.67</td> <td align="right">41.45</td> <td></td> <td align="right">4.22</td> </tr> <tr> <td>Pago de un acta de defunción</td> <td align="right">24.57</td> <td align="right">35.41</td> <td align="right">10.84</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Pago de una constancia</td> <td align="right">78.23</td> <td align="right">70.99</td> <td></td> <td align="right">7.24</td> </tr> </tbody> </table> <p>Así mismo se identificaron conceptos no contenidos en dicho ordenamiento, como lo es el Acarreo de Grava.</p>					CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN LEY DE INGRESOS	IMPORTE COBRADO POR EL MUNICIPIO	DIFERENCIA COBRADA:		DE MÁS	DE MENOS	OTROS DERECHOS					Pago de un refrendo fierro de herrar	77.38	70.24		7.14	DERECHOS					Degüello de res	70.00	62.66		7.34	Pago de un registro de nacimiento	24.49	35.34	10.85		Carta de Identidad	45.67	41.45		4.22	Pago de un acta de defunción	24.57	35.41	10.84		Pago de una constancia	78.23	70.99		7.24
CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN LEY DE INGRESOS	IMPORTE COBRADO POR EL MUNICIPIO	DIFERENCIA COBRADA:																																																
			DE MÁS	DE MENOS																																															
OTROS DERECHOS																																																			
Pago de un refrendo fierro de herrar	77.38	70.24		7.14																																															
DERECHOS																																																			
Degüello de res	70.00	62.66		7.34																																															
Pago de un registro de nacimiento	24.49	35.34	10.85																																																
Carta de Identidad	45.67	41.45		4.22																																															
Pago de un acta de defunción	24.57	35.41	10.84																																																
Pago de una constancia	78.23	70.99		7.24																																															
<p>AF-09/09-001 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal, que para el cobro de contribuciones, observe lo establecido en su Ley de Ingresos, así mismo determine las tasas y tarifas aplicables a los conceptos no estipulados en la mencionada Ley, proponiendo a la H. Legislatura su inclusión en dicho ordenamiento legal. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XXIX, 50 fracción II, 74 fracción VII y 96 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 12 y 15 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas.</p>																																																			
<p>AF-09/09-002 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede, e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado.</p>																																																			
<p>Resultado AF-03, Observación AF-02 Derivado de la revisión al Impuesto Predial, se pudo observar que el municipio cuenta con contribuyentes morosos, correspondientes a 1333 predios urbanos y 1729 predios rústicos, de lo cual el ente fiscalizado no</p>																																																			
<p>AF-09/09-003 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal, llevar a cabo acciones con el fin de abatir la cartera vencida del Impuesto Predial. Lo anterior con fundamento en los</p>																																																			
<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>																																																			
<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>																																																			
<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad</p>																																																			

INFORME DETALLADO:	RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA	
	INGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
presentó evidencia de que se hayan realizado acciones para el abatimiento de la cartera vencida del citado impuesto.	artículos 93 fracciones II y IV y 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.	Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.
	AF-09/09-004 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede, e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado.	Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.
Resultado AF-04, Observación AF-03 De la revisión efectuada al rubro de ingresos por concepto de 2% de Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles generados durante el ejercicio 2009, se verificó que el ente fiscalizado realiza el cobro de forma adecuada, sin embargo se determinó una diferencia de más en registros contables por la cantidad de \$13,812.66, respecto de lo informado por el Departamento de Catastro.	AF-09/09-005 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal en lo sucesivo, llevar a cabo conciliación periódica entre los Departamentos de Tesorería y Catastro, con el fin de prevenir errores en la información que generan las áreas responsables y, en caso de existir diferencias, investigarlas e integrar la justificación de las mismas en los registros contables. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción II y 96 fracción I y IV, 151,191 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio.	Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.
	AF-09/09-006 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede, e informe de los resultados obtenidos a esta	Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.

INFORME DETALLADO:	RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA	
	INGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	Auditoría Superior del Estado.	
<p>Resultado AF-05, Observación AF-04 De la revisión al ingreso relativo al cobro del Derecho sobre Almacenamiento, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, se solicitó al municipio la relación de expendios de bebidas alcohólicas, misma que al ser analizada se concluye que en general la recaudación por este concepto se lleva a cabo de forma correcta, con excepción de lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Departamento de Alcoholes no presentó el desglose de las licencias renovadas cuyo pago lo efectuaron dos compañías cerveceras en los meses de enero y febrero, es conveniente señalar que la documentación comprobatoria del ingreso en Tesorería, relativa a lo ya citado, se constituyó por 2 recibos de ingresos sin anexar detalle del pago efectuado. 2. Se omitió cobrar las sanciones correspondientes por la falta de renovación de licencia dentro del plazo establecido, así como el monto correspondiente al 10% relativo a los establecimientos en que se consumen bebidas alcohólicas, siendo conveniente señalar que los montos no fueron de orden relevante. 3. Se detectó que la licencia a nombre del C. Arturo Rodríguez Casas no cuenta con número de identificación. <p>El ente no cuenta con expediente de cada una de las licencias autorizadas por el municipio para la venta de bebidas alcohólicas, careciendo de documentación tal como: acta de Cabildo de su autorización, anuencia, copia del recibo de pago, solicitud de renovación, requerimientos, convenios, entre otros.</p>	<p>AF-09/09-007 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal en lo sucesivo, efectuar el cobro del 10% adicional del derecho causado sobre el entero a los establecimientos o locales en los que se expendan bebidas alcohólicas para su consumo dentro de los mismos. Asimismo acatar las disposiciones legales, respecto de aplicar sanciones por concepto de presentación extemporánea de la solicitud de la renovación de las licencias en esta materia y, en su caso, instruir el procedimiento de clausura, según corresponda. Además se recomienda a la Administración Municipal que toda licencia de Bebidas Alcohólicas cuente con número de identificación y que se elabore expediente por cada una de ellas, los cuales deberán contener como mínimo los siguientes documentos: acta de Cabildo de su autorización, anuencia, copia de recibos de pagos, solicitudes de renovación, requerimientos y convenios, así como los datos generales del propietario y del establecimiento comercial, esto con el fin de contar con un mejor control sobre las mismas. Asimismo se recomienda que en el caso de pagos globales efectuados por las compañías cerveceras respecto de la renovación de licencias de bebidas alcohólicas se anexe a los recibos de ingresos, documento que contenga el detalle de dichas renovaciones. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción IX, 93 fracción II y IV, 96 fracciones I y VI, 151, 170, 191 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, y artículo 95 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
	<p>AF-09/09-008 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación tendientes al</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de</p>



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2009
CHALCHIHUITES, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 4

Páginas: 7 de 74

INFORME DETALLADO:	RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA	
	INGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede, e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado.	intervención del Órgano Interno de Control.



INFORME DETALLADO:	RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA	
	EGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	

El presupuesto ejercido por el municipio de Chalchihuites, Zacatecas, fue por el monto de \$39,706,132.14 los cuales se encuentran conformados por \$25,542,451.89 de Gasto Corriente y Deuda Pública con un alcance de revisión de 25.63%. Además de \$2,390,462.68 de Obra Pública, \$2,137,573.53 de Otros Programas y \$9,635,644.04 de Aportaciones Federales del Ramo 33. Los resultados de estos tres últimos rubros se tratarán en los apartados V.- Programas Federales-Revisión Documental y VI.- Obra Pública.- Revisión Física.

Se verificó que los egresos contabilizados en los Estados Financieros del municipio correspondieran a operaciones efectivamente realizadas, asimismo se constató que las erogaciones efectuadas contaran con su respectivo soporte documental y se encontraran registradas contable y presupuestalmente, además que correspondieran a actividades propias del municipio, con excepción de las observaciones que se mencionan enseguida:

Resultado AF-06, Observación AF-05

Derivado de la revisión de los egresos correspondientes al ejercicio 2009, se verificó que existen erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por un importe de \$25,945.00 de los cuales no presentó el soporte documental o comprobación que avale dicha erogación, mismos que se detallan en la siguiente tabla:

No. SUBCTA	No. DE CUENTA BANCARIA	BANCO	BENEFICIARIO DEL CHEQUE	RUBRO O ASPECTO	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
5000-01-1201	65501265582	Santander Serfin	Pedro Fraire Victoria	HONORARIOS Y COMISIONES	El día 17 de diciembre de 2009 mediante póliza de egresos E02084 se registró erogación por comisiones y honorarios al C. Pedro Fraire Victoria de lo que no se señala concepto, por la cantidad de \$1,600.00, mediante cheque número 11110 de la cuenta bancaria Santander Serfin 65501265582 gasto Corriente de lo que no se presenta soporte documental alguno.	1,600.00
5000-01-2201	65501265582	Santander Serfin	Ubaldo Lands Betancourt	ALIMENTACIÓN DE PERSONAL	Según concepto de póliza número E01329 de fecha 19/08/09 se efectúa pago a restaurant Mi Lupita por alimentación proporcionada a varias personas, sin embargo, el municipio no adjunta documento alguno para soportar dicha erogación.	2,185.00
5000-01-2301	65501265583	Santander Serfin	No especifica	REFACC. ACCES. Y HERR. MENORES	Según concepto de póliza número E01909 de fecha 01/12/10 esta partida corresponde a un cheque pendiente, sin embargo, se observa que dicha póliza realiza movimientos en ceros no adjuntando soporte documental alguno. Cabe señalar que en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental del Municipio de Chalchihuites, Zac., se registra la misma póliza, en la cual se carga a la cuenta de gasto y se abona a la cuenta bancaria número 65501265582 de Gasto Corriente de Santander Serfin un monto de \$20,000.00, con cheque número 11085, mismo que fue cobrado el día 03 de diciembre de 2009. El Municipio no realizó aclaración del motivo por el cual existe diferencia en monto entre la póliza registrada en el SAFCO y la archivada en la documentación comprobatoria.	20,000.00
5000-01-2201	65501265584	Santander Serfin	No especifica	ALIMENTACIÓN DE PERSONAL	Según concepto de póliza número E02131 emitida por el SAFCO de fecha 16/12/09 se efectúa pago a la C. María de los Ángeles Castillo por Alimentación proporcionada a la presidencia, sin embargo, el Municipio no presenta documentación comprobatoria alguna de esta partida.	2,160.00
TOTAL						25,945.00

AF-09/09-009 Pliego de Observaciones

Esta Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones a la Administración Municipal por un importe de **\$25,945.00** correspondiente a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por concepto de pago de alimentación de personal, honorarios y comisiones, así como refacciones, accesorios y herramientas menores, en virtud de que no presentan soporte documental que justifique los recursos erogados. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 169, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas.

No solventa, por lo tanto se deriva en la Promoción de Responsabilidades Resarcitorias.

Resultado AF-07, Observación AF-06

Se llevó a cabo la revisión al rubro 1307.-Horas Extras concluyéndose que el ente auditado no mantiene un buen control, manejo y registro de las mismas, no obstante que presenta como soporte documental la póliza de registro, póliza cheque, recibos y nóminas firmadas por los beneficiarios, se observó que las nóminas y recibos presentados como soporte documental no especifican el monto pagado por las horas extras a cada trabajador; además en visita de campo se observó el hecho de que no

AF-09/09-010 Recomendación

Se recomienda a la Administración Municipal en lo sucesivo, implementar el uso de tarjetas checadoras para contabilizar las horas extras acumuladas por cada trabajador así como presentar la nómina especificando los conceptos o rubros pagados al personal del municipio por los trabajos realizados, con el fin de

Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al

INFORME DETALLADO:		RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA																																																						
		EGRESOS																																																						
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR					ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																																			
RESULTADO / OBSERVACIÓN			ACCIÓN PROMOVIDA																																																					
se mantiene un control de entradas y salidas del personal, lo que en consecuencia no permite mantener un registro exacto de las horas extras a pagar.			tener un mejor control y transparentar las erogaciones realizadas.			respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.																																																		
<p>Resultado AF-08, Observación AF-07</p> <p>Derivado de la revisión de los egresos correspondientes al ejercicio 2009, se verificó que existen erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por un importe de \$165,748.00 que no se justifican en virtud de que no presenta el soporte documental y/o la aplicación del gasto. El detalle de lo que se cita, se presenta a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>SUBCTA</th> <th>No. DE CUENTA BANCARIA</th> <th>BANCO</th> <th>BENEFICIARIO DEL CHEQUE</th> <th>RUBRO O ASPECTO</th> <th>OBSERVACIONES</th> <th>IMPORTE OBSERVADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>00-01-01</td> <td>65501265582</td> <td>Santander Serfin</td> <td>Isela del Rocío Valdez Magallanes</td> <td>AYUDAS</td> <td>Con fecha 22 de enero de 2009 se registró en póliza de egresos E00101 una erogación por concepto de ayudas, sin embargo la erogación corresponde a la adquisición de una Fotocopiadora, de lo que se presenta como soporte documental póliza de egresos, póliza de cheque y factura no. 426 de Isela del Rocío Valdez Magallanes con fecha 19 de enero de 2009 por el importe de \$11,800.00, se objeta este gasto en virtud de que no se justifica el destino de la erogación, ya que se registra como ayuda pero no se presenta ningún documento que avale que efectivamente corresponde a este concepto.</td> <td>11,800.00</td> </tr> <tr> <td>00-01-09</td> <td>65501265582</td> <td>Santander Serfin</td> <td>Lic. Susana Ochoa Esparza</td> <td>AGUINALDOS</td> <td>Mediante póliza de egresos E01940 de fecha 10 de diciembre de 2009, se registró un pago de aguinaldos al personal eventual que labora en la Presidente Municipal, el ente auditado únicamente presenta como soporte documental la póliza de egresos E01940 y la póliza cheque, no anexando recibos de egresos o bien la relación firmada por los trabajadores en donde se compruebe que efectivamente recibieron el recurso.</td> <td>135,848.00</td> </tr> <tr> <td>5000-01-1201</td> <td>65501265582</td> <td>Santander Serfin</td> <td>Jesús Mugauro Castillo</td> <td>HONORARIOS Y COMISIONES</td> <td>El día 18 de diciembre de 2009 mediante póliza de egresos E02082 se registró erogación por comisiones y honorarios al C. Jesús Mugauro Castillo por concepto de pago por asesoría jurídica, por la cantidad de \$4,000.00, mediante cheque número 11260 de la cuenta bancaria Santander Serfin 65501265582 gasto Corriente, de lo que únicamente se presenta póliza de registro y póliza cheque; sin embargo no se presenta recibo de honorarios, ni identificación del beneficiario.</td> <td>4,000.00</td> </tr> <tr> <td>5000-01-1304</td> <td>65501265582</td> <td>Santander Serfin</td> <td>Rosario Hernández Chávez</td> <td>COMPENSACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES</td> <td>El día 08 de diciembre de 2009 mediante póliza de egresos E01938 se registró erogación por compensación por servicios especiales a la C. Rosario Hernández Chávez por concepto de pago como afianzadora, por la cantidad de \$1,500.00, mediante cheque número 11113 de la cuenta bancaria Santander Serfin 65501265582 gasto Corriente, de lo que se presenta póliza de registro, póliza cheque y solicitud de pago emitida por la oficial mayor; sin embargo no se presenta recibo firmado ni identificación de la beneficiaria.</td> <td>1,500.00</td> </tr> <tr> <td>5000-01-1501</td> <td>65501265582</td> <td>Santander Serfin</td> <td>Juan Fernando Nava Peña</td> <td>ESTÍMULO SAL PERSONAL</td> <td>El día 30 de junio de 2009 mediante póliza de egresos E01049 se registró erogación por estímulos al personal por concepto de pago de quinquenios a personal sindicalizado, por la cantidad de \$121,500.00, mediante cheque número 10470 de la cuenta bancaria Santander Serfin 65501265582 gasto Corriente, de lo que se presenta póliza de registro, póliza cheque, solicitud de pago emitida por el presidente municipal, listado y relación firmada por beneficiados, y acuerdo de dicho pago firmado entre el municipio y el sindicato; sin embargo las relaciones firmadas de recibo por los beneficiarios suman la cantidad de \$108,900.00, fallando por comprobar la cantidad de \$12,600.00.</td> <td>12,600.00</td> </tr> <tr> <td colspan="6" style="text-align: right;">TOTAL</td> <td>165,748.00</td> </tr> </tbody> </table>			SUBCTA	No. DE CUENTA BANCARIA	BANCO	BENEFICIARIO DEL CHEQUE	RUBRO O ASPECTO	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	00-01-01	65501265582	Santander Serfin	Isela del Rocío Valdez Magallanes	AYUDAS	Con fecha 22 de enero de 2009 se registró en póliza de egresos E00101 una erogación por concepto de ayudas, sin embargo la erogación corresponde a la adquisición de una Fotocopiadora, de lo que se presenta como soporte documental póliza de egresos, póliza de cheque y factura no. 426 de Isela del Rocío Valdez Magallanes con fecha 19 de enero de 2009 por el importe de \$11,800.00, se objeta este gasto en virtud de que no se justifica el destino de la erogación, ya que se registra como ayuda pero no se presenta ningún documento que avale que efectivamente corresponde a este concepto.	11,800.00	00-01-09	65501265582	Santander Serfin	Lic. Susana Ochoa Esparza	AGUINALDOS	Mediante póliza de egresos E01940 de fecha 10 de diciembre de 2009, se registró un pago de aguinaldos al personal eventual que labora en la Presidente Municipal, el ente auditado únicamente presenta como soporte documental la póliza de egresos E01940 y la póliza cheque, no anexando recibos de egresos o bien la relación firmada por los trabajadores en donde se compruebe que efectivamente recibieron el recurso.	135,848.00	5000-01-1201	65501265582	Santander Serfin	Jesús Mugauro Castillo	HONORARIOS Y COMISIONES	El día 18 de diciembre de 2009 mediante póliza de egresos E02082 se registró erogación por comisiones y honorarios al C. Jesús Mugauro Castillo por concepto de pago por asesoría jurídica, por la cantidad de \$4,000.00, mediante cheque número 11260 de la cuenta bancaria Santander Serfin 65501265582 gasto Corriente, de lo que únicamente se presenta póliza de registro y póliza cheque; sin embargo no se presenta recibo de honorarios, ni identificación del beneficiario.	4,000.00	5000-01-1304	65501265582	Santander Serfin	Rosario Hernández Chávez	COMPENSACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES	El día 08 de diciembre de 2009 mediante póliza de egresos E01938 se registró erogación por compensación por servicios especiales a la C. Rosario Hernández Chávez por concepto de pago como afianzadora, por la cantidad de \$1,500.00, mediante cheque número 11113 de la cuenta bancaria Santander Serfin 65501265582 gasto Corriente, de lo que se presenta póliza de registro, póliza cheque y solicitud de pago emitida por la oficial mayor; sin embargo no se presenta recibo firmado ni identificación de la beneficiaria.	1,500.00	5000-01-1501	65501265582	Santander Serfin	Juan Fernando Nava Peña	ESTÍMULO SAL PERSONAL	El día 30 de junio de 2009 mediante póliza de egresos E01049 se registró erogación por estímulos al personal por concepto de pago de quinquenios a personal sindicalizado, por la cantidad de \$121,500.00, mediante cheque número 10470 de la cuenta bancaria Santander Serfin 65501265582 gasto Corriente, de lo que se presenta póliza de registro, póliza cheque, solicitud de pago emitida por el presidente municipal, listado y relación firmada por beneficiados, y acuerdo de dicho pago firmado entre el municipio y el sindicato; sin embargo las relaciones firmadas de recibo por los beneficiarios suman la cantidad de \$108,900.00, fallando por comprobar la cantidad de \$12,600.00.	12,600.00	TOTAL						165,748.00	<p>AF-09/09-011 Pliego de Observaciones</p> <p>Esta Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones a la Administración Municipal por un importe de \$165,748.00 correspondiente a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por concepto de pago de compensaciones, aguinaldos y ayudas, que no se justifican en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto y las erogaciones sin soporte documental comprobatorio. Lo anterior con fundamento en los artículos 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracción V, 93 fracciones IV, 96 fracción I, 169, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>			<p>No solventa, por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>	
SUBCTA	No. DE CUENTA BANCARIA	BANCO	BENEFICIARIO DEL CHEQUE	RUBRO O ASPECTO	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO																																																		
00-01-01	65501265582	Santander Serfin	Isela del Rocío Valdez Magallanes	AYUDAS	Con fecha 22 de enero de 2009 se registró en póliza de egresos E00101 una erogación por concepto de ayudas, sin embargo la erogación corresponde a la adquisición de una Fotocopiadora, de lo que se presenta como soporte documental póliza de egresos, póliza de cheque y factura no. 426 de Isela del Rocío Valdez Magallanes con fecha 19 de enero de 2009 por el importe de \$11,800.00, se objeta este gasto en virtud de que no se justifica el destino de la erogación, ya que se registra como ayuda pero no se presenta ningún documento que avale que efectivamente corresponde a este concepto.	11,800.00																																																		
00-01-09	65501265582	Santander Serfin	Lic. Susana Ochoa Esparza	AGUINALDOS	Mediante póliza de egresos E01940 de fecha 10 de diciembre de 2009, se registró un pago de aguinaldos al personal eventual que labora en la Presidente Municipal, el ente auditado únicamente presenta como soporte documental la póliza de egresos E01940 y la póliza cheque, no anexando recibos de egresos o bien la relación firmada por los trabajadores en donde se compruebe que efectivamente recibieron el recurso.	135,848.00																																																		
5000-01-1201	65501265582	Santander Serfin	Jesús Mugauro Castillo	HONORARIOS Y COMISIONES	El día 18 de diciembre de 2009 mediante póliza de egresos E02082 se registró erogación por comisiones y honorarios al C. Jesús Mugauro Castillo por concepto de pago por asesoría jurídica, por la cantidad de \$4,000.00, mediante cheque número 11260 de la cuenta bancaria Santander Serfin 65501265582 gasto Corriente, de lo que únicamente se presenta póliza de registro y póliza cheque; sin embargo no se presenta recibo de honorarios, ni identificación del beneficiario.	4,000.00																																																		
5000-01-1304	65501265582	Santander Serfin	Rosario Hernández Chávez	COMPENSACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES	El día 08 de diciembre de 2009 mediante póliza de egresos E01938 se registró erogación por compensación por servicios especiales a la C. Rosario Hernández Chávez por concepto de pago como afianzadora, por la cantidad de \$1,500.00, mediante cheque número 11113 de la cuenta bancaria Santander Serfin 65501265582 gasto Corriente, de lo que se presenta póliza de registro, póliza cheque y solicitud de pago emitida por la oficial mayor; sin embargo no se presenta recibo firmado ni identificación de la beneficiaria.	1,500.00																																																		
5000-01-1501	65501265582	Santander Serfin	Juan Fernando Nava Peña	ESTÍMULO SAL PERSONAL	El día 30 de junio de 2009 mediante póliza de egresos E01049 se registró erogación por estímulos al personal por concepto de pago de quinquenios a personal sindicalizado, por la cantidad de \$121,500.00, mediante cheque número 10470 de la cuenta bancaria Santander Serfin 65501265582 gasto Corriente, de lo que se presenta póliza de registro, póliza cheque, solicitud de pago emitida por el presidente municipal, listado y relación firmada por beneficiados, y acuerdo de dicho pago firmado entre el municipio y el sindicato; sin embargo las relaciones firmadas de recibo por los beneficiarios suman la cantidad de \$108,900.00, fallando por comprobar la cantidad de \$12,600.00.	12,600.00																																																		
TOTAL						165,748.00																																																		
<p>Resultado AF-09, Observación AF-08</p> <p>Derivado de la revisión de los egresos correspondientes al ejercicio 2009, se verificó que existen erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por un importe \$164,779.31 que presentan documentación comprobatoria incompleta, mismas que se detallan en el cuadro que a continuación se presenta:</p>			<p>AF-09/09-012 Solicitud de Aclaración</p> <p>Se solicita a la Administración Municipal presente a la Auditoría Superior del Estado aclaración correspondiente, así como la documentación comprobatoria y justificativa por un importe de</p>			<p>No se solventa, y se deriva en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.</p>																																																		

INFORME DETALLADO:		RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA						
		EGRESOS						
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR							ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN							ACCIÓN PROMOVIDA	
1	5000-01-4101	65501265582	Santander, Serfin	Rafael Álvarez Cano	AYUDAS	Con fecha del 16 de julio de 2009 se registró en póliza de egresos E01161 una erogación por concepto de ayuda para la compra de material, de lo que se presenta como soporte documental póliza de egresos, póliza de cheque, facturas no. 6609 por \$3,237.29 y 6611 por \$15,284.36 de Rafael Álvarez Cano y vales de material firmados por el Director de Obras Públicas y el Tesorero Municipal; se objeta este gasto en virtud de que no se justifica el destino de la erogación, ya que se registra como ayuda pero no se presenta ningún documento que avale que efectivamente el material fue entregado como ayuda.	12,704.57	<p>\$164,779.31, presentando ante esta Auditoría Superior del Estado evidencia documental consistente en recibos o relaciones de beneficiarios con firma de recibido, solicitud de apoyos, identificaciones oficiales, publicaciones y demás documentación que permita corroborar la recepción de los recursos por los beneficiarios. Lo anterior de acuerdo a los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I, 170 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.</p>
2	5000-01-4101	65501265582	Santander, Serfin	Dr. Juan Fernando Nava Peña	AYUDAS	Con fecha del 16 de julio de 2009 se registró en póliza de egresos E01467 una erogación por concepto de ayuda para la compra de útiles Escolares de lo que se presenta como soporte documental póliza de egresos, póliza de cheque, facturas no. BAADF-8919, BAADF-8920, BAADF-8921, por, \$1,876.00, \$5,913.24 y 1,382.50 respectivamente; se objeta este gasto en virtud de que no se justifica el destino de la erogación, ya que se registra como ayuda pero no se presenta ningún documento que avale que efectivamente los útiles fueron entregados al personal Sindicalizado.	9,171.74	
3	5000-01-3504	65501265582	SANTANDER SERFIN	CESANTONI S. A. DE C. V.	MANTIENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	Registro de adquisición de piso para el mercado municipal, anexando como soporte documental factura A 47733 de CESANTONI S.A. de C. V. de fecha 04 de septiembre de 2009 (falta presentar copias de los informes; municipal de obra pública y físico financiero, relativos a la obra de piso para el mercado municipal, que permita corroborar su debida programación, presupuestación y colocación, exhibiendo además el expediente unitario de la misma).	81,420.00	
4	5000-01-3605	65501265582	SANTANDER SERFIN	Martha Cecilia Ordaz Michel	GASTOS DE DIFUSIÓN E INFORMACIÓN	Registro de pago a la C. Martha Cecilia por pago de publicación oficial de los meses de diciembre 2008 y enero 2009, anexando como soporte documental notas de venta 327 y 353 de "Espacio" propietaria Martha Cecilia Ordaz Michel (falta copia de publicación o ejemplar que justifique la erogación realizada)	3,000.00	
5	5000-01-3605	65501265582	SANTANDER SERFIN	Martha Cecilia Ordaz Michel	GASTOS DE DIFUSIÓN	Registro de pago al periódico Espacio meses de abril y mayo 2009; anexando como soporte documental notas de venta 372 y 375 de "Espacio"	3,000.00	

INFORME DETALLADO:		RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA							
		EGRESOS							
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR							ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA		
RESULTADO / OBSERVACIÓN							ACCIÓN PROMOVIDA		
6	5000-01-3605	65501265582	SANTANDER SERFIN	Martha Cecilia Ordaz Michel	E INFORMACIÓN	propietaria Martha Cecilia Ordaz Michel (falta copia de publicación o ejemplar que justifique la erogación realizada)	3,000.00		
7	5000-01-3605	65501265582	SANTANDER SERFIN	Martha Cecilia Ordaz Michel	GASTOS DE DIFUSIÓN E INFORMACIÓN	Registro de pago a la C. Martha Cecilia Ordaz Michel, publicación periódico Espacio, meses de agosto y septiembre, anexando como soporte documental notas de venta 404 y 419 de "Espacio" propietaria Martha Cecilia Ordaz Michel (falta copia de publicación o ejemplar que justifique la erogación realizada)	3,000.00		
8	5000-01-4101	6550126558-2	Santander, Serfin	Martha Olivia Delgado Diaz	AYUDAS	Con fecha día 19 de marzo de 2009 se registró en póliza de egresos E00460 una erogación por concepto de ayuda para la compra de 10 bancas de madera para la capilla de la Quebradilla, de lo que se presenta como soporte documental póliza de egresos, póliza de cheque y factura no. 1413 de Martha Olivia Delgado Diaz, así como punto de Acuerdo de Cabildo de la autorización de la ayuda, sin embargo no se presentó documento que avale la recepción de las bancas por parte del beneficiario.	8,660.00		
9	5000-01-4210	6550126558-2	Santander, Serfin	Daniel Chávez Avalos	SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	Con fecha del 27 de abril de 2009 se registró en póliza de egresos E00680 una erogación por concepto de apoyo con material deportivo para regalar a niños en comunidades, sin embargo solo se presenta como soporte documental póliza de egresos, póliza de cheque y factura no. 426 de Daniel Chávez Avalos con fecha 27 de abril de 2009 por el importe de \$27,370.00, se objeta este gasto en virtud de que no se presenta ningún documento que avale la recepción de los bienes por parte de los beneficiarios.	27,370.00		
10	5000-01-4210	6550126558-2	Santander, Serfin	Daniel Chávez Avalos	SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	Con fecha 22 de octubre de 2009 se registró en póliza de egresos E01657 una erogación por concepto de compra de material deportivo para regalar a escuelas y personas que lo soliciten, sin embargo solo se presenta como soporte documental póliza de egresos, póliza de cheque y factura no. 2393 de Daniel Chávez Avalos con fecha 19 de octubre de 2009 por el importe de \$13,453.00, se objeta este gasto en virtud de que no se presenta ningún documento que avale la recepción de los bienes por parte de los beneficiarios.	13,453.00		
TOTAL							164,779.31		
Resultado AF-10, Observación AF-09							AF-09/09-013	Pliego de	No solventa, por
Derivado de la revisión al rubro de egresos, se detectaron erogaciones por concepto de Aguinaldo a los 10 Regidores							Observaciones	Esta Auditoría Superior del Estado	lo tanto se deriva en la Promoción

INFORME DETALLADO:	RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA	
	EGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>por un monto de \$20,000.00 a cada uno, sumando un importe total de \$200,000.00, de lo que se presentó como soporte documental pólizas de egresos del día 10 de diciembre de 2009, pólizas de cheque y recibos de egresos; dicha erogación fue pagada con recursos de la cuenta bancaria 6550126558 contratada con la Institución Santander Serfin, de lo anterior se observó que la Cuenta 1309.- Aguinaldos se encuentra Presupuestada por un importe de \$1,452,434.00, sin embargo en el año 2009, presenta sobreejercicio del 27.73%; cabe señalar que el Ente Auditado tiene obligaciones financieras pendientes por cubrir, además se observó que mediante acta de Cabildo sin número de fecha 9 de diciembre de 2009, se autorizó un adelanto de participaciones por \$2,100,000.00, mismo que se registró en pólizas de diario I00571 y I00569 de fecha 18 y 21 de diciembre de 2009 a la cuenta 2101-02-0001 GODEZAC, por lo que se concluye que no contaban con el recurso económico para afrontar gastos por concepto de "aguinaldo" otorgado a los 10 Regidores, el cual además es improcedente.</p> <p>Cabe mencionar que en acta de Cabildo sin número de fecha 4 de diciembre de 2009, acuerdan solicitar un préstamo a cuenta de Participaciones ante la Secretaría de Finanzas, por la cantidad de \$200,000.00 para bonos a Regidores y de \$75,931.00 para prestaciones de los trabajadores, es conveniente señalar que no se presentó la documentación que avale que dichos recursos fueron recibidos.</p>	<p>formulará Pliego de Observaciones a la Administración Municipal por un importe de \$200,000.00 correspondiente a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por concepto de pago de Aguinaldo a los Regidores, concepto improcedente que además ocasionó sobreejercicio en la cuenta contable 1309.- Aguinaldos. Lo anterior con fundamento en los artículos 28, 50 fracción IV, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, y artículo 3 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas.</p>	<p>de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>

INFORME DETALLADO:	RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA	
	RESULTADO DEL EJERCICIO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
El municipio de Chalchihuites, Zacatecas, obtuvo como resultado del ejercicio 2009 un Déficit por el orden de \$1,094,544.25, en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos, situación que se explica en función de la existencia en Caja y Bancos al inicio del año 2009.		



INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	CAJA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado AF-11, Sin Observación</p> <p>El municipio de Chalchihuites, Zacatecas, presentó un saldo en Caja de \$15,300.73 al 31 de diciembre de 2009, el cual corresponde al fondo fijo que opera en el municipio, mismo que al ser revisado se comprobó su adecuado manejo ya que no se dispone de la recaudación diaria para afrontar gastos menores, asimismo el reembolso se realiza de manera oportuna, de tal forma que siempre se cuenta con recursos disponibles, motivo por el cual no hubo observaciones relevantes que hacer constar.</p>		

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	BANCOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado AF-12, Sin Observación El municipio de Chalchihuites, Zacatecas, presentó un saldo en Bancos por \$2,364,940.73 al 31 de diciembre de 2009 según su Estado de Posición Financiera, importe integrado por doce cuentas bancarias a nombre del mismo con la Institución Bancaria Santander Serfin de las que tres de ellas no tuvieron movimiento durante el ejercicio. De la revisión efectuada a este rubro se apreció que el ente fiscalizado tiene un adecuado control respecto de la expedición, ya que los cheques son emitidos en orden numérico y cronológico, anexan el soporte documental y en caso de existir cheques cancelados agregan el original a la documentación comprobatoria.</p>		
<p>Resultado AF-13, Observación AF-10 Derivado de la revisión a la cuenta de Bancos se observó que las cuentas 6550131836-8, 6550126720-0 y 6550241306-2 cerraron con saldo negativo por la cantidad de \$3,266.64, \$200.00 y \$255,391.42 respectivamente. Además al verificar el inventario de chequeras, se detectó que el ente fiscalizado no resguarda en un lugar seguro las mismas, así como diversas situaciones en particular que a continuación se detallan: a. Se verificó que existen 33 cheques correspondientes a cuatro cuentas bancarias que se encuentran firmados en blanco por la L.D.G. Laura Nava Reveles, Tesorera Municipal y el Dr. Juan Fernando Nava Peña, Presidente Municipal. b. Existen cinco cuentas registradas en contabilidad, sin embargo no cuentan con chequeras y no fueron confirmadas por la institución bancaria. c. Se verificó una chequera que corresponde a la cuenta 65502413062 misma que se encuentra registrada en contabilidad sin embargo en la confirmación de saldos emitida por Santander dicha cuenta ya no se incluye.</p>	<p>AF-09/09-014 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal, en lo sucesivo evitar firmar cheques en blanco ya que conlleva riesgos considerables para las finanzas del municipio por el mal uso que pudiera hacerse de los mismos, en el supuesto de ser cobrados por terceras personas. Asimismo resguardar las chequeras en un lugar seguro, además evaluar la situación de los registros contables de aquellas cuentas que presentan saldos negativos, así como también se sugiere tomar en consideración las cuentas cuyo saldo no tuvo movimiento durante el ejercicio, verificando si corresponde a un recurso ya autorizado para su aplicación, a lo cual deberá darse seguimiento, de no ser así someter a Cabildo el destino de los mismos. En cuanto a la cuenta que ya fue cancelada y aún se conserva la chequera; misma que se encuentra todavía registrada en contabilidad, se recomienda la destrucción de la misma mediante acta de hechos que deberá ser firmada por el Contralor, Síndico y Tesorera Municipal,</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	BANCOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	de igual manera se sugiere dar de baja en el Sistema de Contabilidad aquellas que ya se cancelaron pero que aún siguen registradas. Lo anterior con fundamento en el artículo 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y XV, 191 y 192 de la Ley Orgánica del Municipio, y artículo 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.	
	<p>AF-09/09-015 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</p> <p>Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede, e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE																													
	DEUDORES DIVERSOS																													
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																												
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																													
<p>Resultado AF-14, Observación AF-11 Derivado del análisis al rubro de Deudores Diversos, se verificó que el importe del saldo de Deudores Diversos al 31 de diciembre de 2009 se situó en \$658,858.00 al 31 de diciembre de 2009, dicho saldo tuvo incremento del 359.49% en relación con el saldo al cierre del ejercicio anterior, de la revisión practicada a esta partida se observó lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> El municipio informa al 31 de diciembre de 2009, 15 Deudores Diversos que no cuentan con el documento mercantil que garantice la legal recuperación del recurso, mismos que ascienden a \$414,580.00, todos originados durante la Administración 2007-2010. El detalle de lo que se cita se presenta a continuación: <table border="1" data-bbox="110 1010 656 1470"> <thead> <tr> <th>Deudores sin pagaré</th> <th>Saldo al 31 de Dic. 2009</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>JORGE PATRICIO ESPINO ROSALES</td><td>9,000.00</td></tr> <tr><td>ENRIQUE VELA FLORES</td><td>500.00</td></tr> <tr><td>MARTHA CHAVEZ CASTRELLON</td><td>500.00</td></tr> <tr><td>JESUS JAVIER ROSALES SOTO</td><td>20,000.00</td></tr> <tr><td>MIGUEL ANGEL REVELES MIER</td><td>500.00</td></tr> <tr><td>JUAN FERNANDO NAVA PRESIDENTE</td><td>370,500.00</td></tr> <tr><td>RICARDO LAZALDE LOPEZ</td><td>10,000.00</td></tr> <tr><td>CLAUDIA MIRANDA LOPEZ</td><td>1,080.00</td></tr> <tr><td>JORGE MIRANDA MIER</td><td>550.00</td></tr> <tr><td>LUIS MODESTO SOTO RIOS</td><td>950.00</td></tr> <tr><td>FELIPE FLORES ROJERO</td><td>1,000.00</td></tr> <tr><td>ALICIA ROJAS LUGO</td><td>4,000.00</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>\$414,580.00</td></tr> </tbody> </table> <p>Es conveniente señalar que el C. Ricardo Lazalde López a la fecha de la auditoría 30-04-2010, presenta un saldo inferior por el orden de \$6,000.00. Con base en lo anterior el monto no soportado documentalmente es por la cantidad de \$414,580.00.</p> <ol style="list-style-type: none"> Así mismo existen 11 Deudores que cuentan con documentos mercantiles, sin embargo entre estos existe un pagaré a nombre de Javier Francisco García Contreras en el que el importe del 	Deudores sin pagaré	Saldo al 31 de Dic. 2009	JORGE PATRICIO ESPINO ROSALES	9,000.00	ENRIQUE VELA FLORES	500.00	MARTHA CHAVEZ CASTRELLON	500.00	JESUS JAVIER ROSALES SOTO	20,000.00	MIGUEL ANGEL REVELES MIER	500.00	JUAN FERNANDO NAVA PRESIDENTE	370,500.00	RICARDO LAZALDE LOPEZ	10,000.00	CLAUDIA MIRANDA LOPEZ	1,080.00	JORGE MIRANDA MIER	550.00	LUIS MODESTO SOTO RIOS	950.00	FELIPE FLORES ROJERO	1,000.00	ALICIA ROJAS LUGO	4,000.00	TOTAL	\$414,580.00	<p>AF-09/09-016 Pliego de Observaciones Esta Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones a la Administración Municipal por un importe de \$414,580.00 correspondiente a préstamos efectuados y no recuperados por la Administración 2007-2010, mismos que no cuentan con documento mercantil que permita su legal recuperación. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción III, 96 fracción II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.</p> <p>AF-09/09-017 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal, efectuar la recuperación de los préstamos que se encuentren pendientes de pago y de aquellos que las fechas de los documentos mercantiles ya se encuentran vencidas, con la finalidad de evitar que esto origine que los adeudos no puedan ser recuperados, de igual manera se recomienda abstenerse de otorgar nuevos préstamos, en virtud de que los recursos públicos tiene fines específicos definidos en los programas y presupuestos del ente auditado. Asimismo dar seguimiento a la denuncia presentada en el Ministerio Público de Sombrerete, Zac., por lo que se refiere al deudor "Expediente 102/III/2008", también verificar cual es el adeudo real del C. Javier Francisco García Contreras a efecto de realizar lo procedente. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción III, 96 fracción II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.</p> <p>AF-09/09-018 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de</p>	<p>No solventa, por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p> <p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p> <p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la</p>
Deudores sin pagaré	Saldo al 31 de Dic. 2009																													
JORGE PATRICIO ESPINO ROSALES	9,000.00																													
ENRIQUE VELA FLORES	500.00																													
MARTHA CHAVEZ CASTRELLON	500.00																													
JESUS JAVIER ROSALES SOTO	20,000.00																													
MIGUEL ANGEL REVELES MIER	500.00																													
JUAN FERNANDO NAVA PRESIDENTE	370,500.00																													
RICARDO LAZALDE LOPEZ	10,000.00																													
CLAUDIA MIRANDA LOPEZ	1,080.00																													
JORGE MIRANDA MIER	550.00																													
LUIS MODESTO SOTO RIOS	950.00																													
FELIPE FLORES ROJERO	1,000.00																													
ALICIA ROJAS LUGO	4,000.00																													
TOTAL	\$414,580.00																													

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE																																								
	DEUDORES DIVERSOS																																								
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																							
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																																								
<p>documento es menor al adeudo registrado; además en su mayoría la fecha de vencimiento de los documentos ya caducó y otros no la contienen, estos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre de Cuenta</th> <th>Saldo al 31 de Dic. 2009</th> <th>Fecha de Vencimiento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>JAVIER FRANCISCO GARCIA CONTRERAS</td> <td>12,866.00</td> <td>S/F</td> </tr> <tr> <td>MANUEL TORRES GARCIA</td> <td>92.00</td> <td>S/F</td> </tr> <tr> <td>FERMIN VAZQUEZ GARCIA</td> <td>450.00</td> <td>08/12/2009</td> </tr> <tr> <td>MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ CONTRERAS</td> <td>100.00</td> <td>04/09/2009</td> </tr> <tr> <td>BERTHA ALICIA PEREZ TORRES</td> <td>1,000.00</td> <td>S/F</td> </tr> <tr> <td>FELIPE VALLES MONREAL</td> <td>10,000.00</td> <td>08/12/2009</td> </tr> <tr> <td>ABUNDIO GARCIA RUIZ</td> <td>10,000.00</td> <td>08/12/2009</td> </tr> <tr> <td>SERGIO ALFONSO SARELLANO JIMENEZ</td> <td>5,000.00</td> <td>08/12/2009</td> </tr> <tr> <td>FEDERICO HERNANDEZ HERNANDEZ</td> <td>1,100.00</td> <td>03/07/2009</td> </tr> <tr> <td>FRANCISCO JAVIER MONTELONGO REYES</td> <td>5,000.00</td> <td>04/03/2009</td> </tr> <tr> <td>CELIA CASTAÑEDA HERMOSILLO</td> <td>2,500.00</td> <td>S/F</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>\$48,108.00</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>adeudos suman un importe de \$48,108.00, cuyo detalle se muestra a continuación:</p> <p>3. Existe registro del deudor "Expediente 102/III/2008", por la cantidad de \$87,834.00, relativo a un robo suscitado el día 28 de marzo de 2008, y que durante la revisión al ejercicio 2009 se encontraba en procedimiento de averiguación del Ministerio Público de Sombrerete, Zac..</p>	Nombre de Cuenta	Saldo al 31 de Dic. 2009	Fecha de Vencimiento	JAVIER FRANCISCO GARCIA CONTRERAS	12,866.00	S/F	MANUEL TORRES GARCIA	92.00	S/F	FERMIN VAZQUEZ GARCIA	450.00	08/12/2009	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ CONTRERAS	100.00	04/09/2009	BERTHA ALICIA PEREZ TORRES	1,000.00	S/F	FELIPE VALLES MONREAL	10,000.00	08/12/2009	ABUNDIO GARCIA RUIZ	10,000.00	08/12/2009	SERGIO ALFONSO SARELLANO JIMENEZ	5,000.00	08/12/2009	FEDERICO HERNANDEZ HERNANDEZ	1,100.00	03/07/2009	FRANCISCO JAVIER MONTELONGO REYES	5,000.00	04/03/2009	CELIA CASTAÑEDA HERMOSILLO	2,500.00	S/F	TOTAL	\$48,108.00		<p>Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede, e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado.</p>	<p>solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>
Nombre de Cuenta	Saldo al 31 de Dic. 2009	Fecha de Vencimiento																																							
JAVIER FRANCISCO GARCIA CONTRERAS	12,866.00	S/F																																							
MANUEL TORRES GARCIA	92.00	S/F																																							
FERMIN VAZQUEZ GARCIA	450.00	08/12/2009																																							
MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ CONTRERAS	100.00	04/09/2009																																							
BERTHA ALICIA PEREZ TORRES	1,000.00	S/F																																							
FELIPE VALLES MONREAL	10,000.00	08/12/2009																																							
ABUNDIO GARCIA RUIZ	10,000.00	08/12/2009																																							
SERGIO ALFONSO SARELLANO JIMENEZ	5,000.00	08/12/2009																																							
FEDERICO HERNANDEZ HERNANDEZ	1,100.00	03/07/2009																																							
FRANCISCO JAVIER MONTELONGO REYES	5,000.00	04/03/2009																																							
CELIA CASTAÑEDA HERMOSILLO	2,500.00	S/F																																							
TOTAL	\$48,108.00																																								

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	ANTICIPO A PASIVOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado AF-15, Observación AF-12</p> <p>La cuenta de Anticipos a Pasivos presentó un saldo de \$25,756.50 al 31 de diciembre de 2009, integrado por \$25,367.00 de anticipo a proveedores y \$389.50 de anticipo a acreedores, de lo que se observó que dicha cuenta no presentó movimiento alguno durante el ejercicio 2009, además el ente auditado no justificó ni explicó el motivo por el que no se han recibido los bienes o servicios por parte de los proveedores y/o acreedores.</p>	<p>AF-09/09-019 Recomendación</p> <p>Se recomienda a la Administración Municipal, llevar a cabo acciones para obtener los bienes o servicios por los que se otorgó el anticipo a proveedores y/o acreedores, reflejando las amortizaciones en los registros contables correspondientes y/o la recuperación del anticipo otorgado al proveedor o acreedor. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>El saldo del Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2009 fue por \$10,786,289.92 el cual incluye un monto de \$196,681.68 correspondiente a incorporaciones omitidas en el ejercicio 2008. Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles del ejercicio fueron por la cantidad de \$1,695,588.77 de las cuales \$730,090.87 (43.06%) se realizaron con Recursos Propios y \$965,497.90 (56.94%) con Recursos Federales.</p>		
<p>Resultado PF-01, Sin Observación. En el ejercicio 2009, el municipio realizó adquisiciones con Recursos Federales por un monto de \$965,497.90, el cual deriva de la aplicación de recursos del Fondo IV, correspondiente a la adquisición de 15 equipos de cómputo, 8 impresoras, 1 videocámara, 2 pantallas, 1 fotocopiadora, 13 unidades de maquinaria y equipo industrial, un remolque y 5 equipos de transporte; es conveniente señalar que la totalidad de las adquisiciones fueron incorporadas al Activo Fijo y por tanto se reflejan como incremento en el Patrimonio del municipio.</p>		
<p>Resultado AF-16, Observación AF-13 Derivado de la revisión física realizada a los bienes muebles adquiridos durante el ejercicio 2009 se observó que no se tiene un buen control y manejo de los mismos, ya que no se encuentran inventariados, no cuentan con la etiqueta que permita su identificación, además de que no se cuenta con resguardos firmados por los responsables. Es de importancia mencionar que el municipio mediante oficio número 014-10, sin fecha, suscrito por L.I. Jesús Salvador Aguilera Hernández, manifestó: "...estaba en proceso el registro y control de los bienes muebles adquiridos para incorporarlos al inventario el cual quedó encaminado para la siguiente administración..."</p>	<p>AF-09/09-020 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal, etiquetar y actualizar el inventario de bienes muebles propiedad del municipio, así como elaborar los resguardos correspondientes a cada responsable de dichos bienes; siendo obligación del Síndico Municipal tener a su cargo el patrimonio mueble e inmueble del municipio, por lo que deberá vigilar que se cumpla con lo anterior participando en la elaboración de inventarios físicos semestrales de manera conjunta con el Secretario de Gobierno Municipal y del Contralor. Lo anterior con fundamento en los artículos 92 fracción XVII, 93 fracción IV, 96 fracción I, 155, 156, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
<p>Resultado AF-17, Observación AF-14 Derivado de la revisión y seguimiento a las observaciones emitidas por el Departamento de Análisis Financiero y Presupuestal se detectó lo siguiente: 1. Durante el mes de febrero se pudo observar que en</p>	<p>AF-09/09-021 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal, verificar la existencia del equipo de cómputo registrado en póliza de egresos E00333 del mes de</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad</p>

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
póliza de egresos E00333 se registra la adquisición de equipo de cómputo por el importe de \$44,219.12, pero no se realiza la incorporación al activo, es conveniente señalar que la póliza relativa incluye como concepto "Aportación para el municipio para el ejercicio de la obra operadores".	febrero por un importe de \$44,219.12 a efecto de que contablemente se lleve a cabo la incorporación al activo Fijo y Patrimonio del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 92 fracción XVII, 93 fracción IV, 96 fracción I, 155, 156, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental en lo relativo a Revelación Suficiente.	al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.
	AF-09/09-022 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede, e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado.	Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.
Resultado AF-18, Observación AF-15 Derivado de la revisión física al parque vehicular propiedad del Municipio de Chalchihuites, Zacatecas; se determinaron observaciones mismas que se desglosan a continuación: 1) De acuerdo al listado proporcionado por el municipio, se cuenta con 58 vehículos de los cuales 16 están en buenas condiciones, 24 regulares y 18 se encuentran inservibles. 2) De la inspección física al parque vehicular no fue ubicado en el municipio lo siguiente: vibro compactador Dinapac color amarillo no. de serie 4972333, cama baja de tres ejes color amarillo no. de serie 92IAL35062 y un carro Astra Chevrolet color azul, modelo 2002 no. de serie WOLTG533725037790 cuyo costo reportado es por la cantidad de \$113,630.00, de los 2 primeros bienes no se proporcionó el costo de los mismos. De lo anterior el Síndico Municipal comentó que se encuentran fuera del municipio en diversas actividades,	AF-09/09-023 Solicitud de Aclaración Se solicita a la Administración Municipal, aclarar mediante la documentación comprobatoria suficiente, así como con evidencia fotográfica lo relativo a bienes no encontrados durante la revisión física al parque vehicular propiedad del municipio, consistentes en vibro compactador Dinapac color amarillo no. de serie 4972333, cama baja de tres ejes color amarillo no. de serie 92IAL35062 y un carro Astra Chevrolet color azul, modelo 2002 no. de serie WOLTG533725037790 cuyo costo reportado es por la cantidad de \$113,630.00 , de los	No se solventa , y se deriva en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>sin embargo no se presentó evidencia suficiente que haga constar la existencia de los ya mencionados como: fotografías y tenencia actualizada, factura, seguro, acta circunstanciada de hechos firmada por el Contralor y el Secretario de Gobierno Municipal donde den fe de la existencia y utilización de los mismos, entre otros que el municipio considere.</p>	<p>2 primeros bienes no se proporcionó el costo de los mismos. Lo anterior con fundamento en los artículos 78 fracción V, 92 fracción XVII, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	
	<p>AF-09/09-024 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal que regularice las condiciones de uso del parque vehicular, principalmente de aquellos que están en regulares y malas condiciones, a fin de que programe el mantenimiento de los mismos y/o en su defecto la viabilidad de su reparación o venta como chatarra por inservibles, observando siempre la normatividad de la materia y previa autorización del H. Ayuntamiento. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XXVIII y 50n fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
	<p>AF-09/09-025 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede, e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>
<p>Resultado AF-19, Observación AF-16 Derivado de la revisión practicada a los bienes inmuebles propiedad del municipio se pudo observar que no se cuenta con expedientes de dichos activos, además de que el hecho de mantener en condiciones irregulares la propiedad los mismos, ya que de las 56 propiedades del municipio 46 no se encuentran escrituradas y en consecuencia tampoco inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Tales bienes se detallan como sigue:</p>	<p>AF-09/09-026 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal realizar acciones tendientes a regularizar la situación legal de sus bienes inmuebles en relación con la propiedad de los mismos, así como llevar a cabo los trámites necesarios para que los</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la</p>

INFORME DETALLADO:					CUENTAS BALANCE	
					ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR					ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN					ACCIÓN PROMOVIDA	
No.	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	UTILIZACIÓN DEL INMUEBLE	SUPERFICIE		
1	CABECERA MUNICIPAL 80.00 X 6.00 MTS., AL ORIENTE-PONIENTE 65.00 X 6.00 MT., AL NORTE-SUR.	(CONSTRUCCIÓN DE PROLONGACIÓN EN CALLE ALLENDE DE ESTA POBLACIÓN) CALLE ALLENDE,CENTRO, CHALCHIHUITES	PARA AMPLIACION DE LA CALLE ALLENDE DEBIDO A QUE SE ENCONTRABA MUY ANGOSTA DICHA CALLE	626.00 M2 AP	inmuebles sean registrados en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 78 fracción V y 152 de la Ley Orgánica del Municipio y 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas.	
2	EN LA COMUNIDAD DE JOSÉ MA. MORELOS, AL NORTE MIDE 36.90 MTS., LINDANDO CON BENJAMÍN FLORES, SUR MIDE 34.30 MTS., LINDA CON CALLE GUERRERO, ORIENTE MIDE 36.45 MTS., LINDANDO CON CARMEN VALLES Y EVERARDO LUNA Y PONIENTE MIDE 31.75 MTS., LINDA CON CALLE MORELOS.	(ESCUELA PRIMARIA JOSÉ MA.MORELOS) COMUNIDAD DE JOSE, MARIA MORELOS CHALCHIHUITES	SE UTILIZA COMO CENTRO EDUCATIVO	1,162.00 M2 A	AF-09/09-027 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede, e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado.	
3	JOSÉ MA. MORELOS AL NORTE MIDE 145.50 MTS., LINDA CON EFRAIN BAÑUELOS Y MANUEL, AL SUR MIDE 145.50 MTS., LINDA CON SERAFIN CRUZ Y AL ORIENTE MIDE 272.30 MTS., LINDANDO CON JESÚS PÉREZ A.	(TERRENO MUNICIPAL) COMUNIDAD DE JOSE, MARIA MORELOS CHALCHIHUITES	SE UTILIZA COMO PARCELA DE LA PRIMARIA DE LA ESCUELA DE ESE LUGAR	3,291.00 M2 A	Recomendación y se le dará seguimiento.	
4	EN LA COMUNIDAD DE JOSÉ MA. MORELOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE EN DOS LINEAS DE 812.45 MTS Y 85.90 MTS., LINDANDO CON CALLE HIDALGO AL ORIENTE MIDE 88.60 MTS., LINDANDO CON CALLE SIN NOMBRE Y AL PONIENTE MIDE 65.70 MTS., LINDANDO CON CALLE ZARAGOZA.	(DELEGACION DE LA COMUNIDAD DE JOSÉ MA. MORELOS)COMUNIDAD DE JOSE, MARIA MORELOS CHALCHIHUITES	SE UTILIZA COMO OFICINAS DE LA DELEGACION DE JOSE MARIA MORELOS	750.00 M2 AP	Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.	
5	EN LA COMUNIDAD DE JOSÉ MA. MORELOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 29.70 MTS., LINDA CON EUGENIO, AL SUR MIDE 28.25 MTS., LINDA CON JUAN MANUEL, AL ORIENTE MIDE 42.40 MTS., LINDANDO CON PROLONGACIÓN HIDALGO Y AL PONIENTE MIDE 38.30 MTS., LINDANDO CON TIMOTEO MARTÍNEZ.	(CLÍNICA RURAL IMSS) COMUNIDAD DE JOSE, MARIA MORELOS CHALCHIHUITES	DESTINADA A PROPORCIONAR ATENCION MEDICA A PERSONAS VECINAS DE DICHA CLINICA.	1,160.00 M2 A		
6	EN LA COMUNIDAD DE GUALTERIO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 24.10 MTS., LINDA CON SOCORRO RÍOS Y MERCEDES CAMACHO, AL SUR MIDE 23.90 MTS., LINDA CON CALLE REFORMA, AL ORIENTE MIDE 40.10 MTS., LINDA CON VIRGINIA VALLES Y AL PONIENTE MIDE 40.50 MTS., LINDANDO CON FRANCISCO ORTIZ.	(SALÓN ACTOS) COMUNIDAD DE JOSE, MARIA MORELOS CHALCHIHUITES	DESTINADA A REALIZAR JUNTAS DE LA COMUNIDAD	967.00 M2 AP		
7	EN LA COMUNIDAD DE GUALTERIO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 26.10 MTS., LINDA CON CALLE LOS , AL SUR MIDE 26.65 MTS., ORIENTE MIDE 26.30 MTS., Y PONIENTE MIDE 26.10 MTS., AL NORTE MIDE 26.65 MTS., SUR 26.65 MTS., OESTE 13.90 MTS., LINDANDO CON CALLE Y PONIENTE 14.20 MTS., LINDANDO CON CALLE REFORMA	(CLÍNICA IMSS DELEGACIÓN GUALTERIO) COMUNIDAD DE GUALTERIO, CHALCHIHUITES	DESTINADA A PROPORCIONAR ATENCIONMEDICA A PERSONAS VECINAS DE DICHA CLINICA.	1,074.00 M2 A		
8	EN LA COMUNIDAD DE GUALTERIO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 66.95 MTS., LINDA CON CALLE JARDIN, AL SUR MIDE 65.95 MTS., LINDA CON CALLE ZARAGOZA, AL OESTE MIDE 66.85 MTS., LINDA CON CALLE MORELOS Y AL PONIENTE MIDE 66.85 MTS., LINDANDO CON CALLE REFORMA	(JARDÍN MUNICIPAL) COMUNIDAD DE GUALTERIO, CHALCHIHUITES	DESTINADO COMO PLAZA PRINCIPAL DE LA COMUNIDAD DE GUALTERIO	4,475.00 M2 A		
9	EN LA COMUNIDAD DE GUALTERIO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 39.70 MTS., AL SUR MIDE 18.00 MTS., AL OESTE MIDE 34.35 MTS., Y PONIENTE MIDE 15.85 MTS.	(POZO DE AGUA POTABLE) COMUNIDAD DE GUALTERIO, CHALCHIHUITES	DESTINADO PARA EL REBOMBEO Y ABASTECIMIENTO DEL AGUA POTABLE DE DICHA COMUNIDAD.	530.00 M2 AP		
10	EN LA COMUNIDAD DE GUALTERIO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 40.00 MTS., AL SUR MIDE 80.00 MTS., AL OESTE MIDE EN DOS LINEAS DE 20.00 Y 20.00 MTS., Y PONIENTE MIDE 40.00 MTS.	(JARDÍN DE NIÑOS) COMUNIDAD DE GUALTERIO, CHALCHIHUITES	SE UTILIZA COMO CENTRO EDUCATIVO	2,400.00 M2 A		

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2009
CHALCHIHUITES, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 4

Páginas: 24 de 74

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE			
		ACTIVO FIJO			
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR					ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN			ACCIÓN PROMOVIDA		
11	CABECERA MUNICIPAL CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 17.00 MTS. LINDA CON FRACCIONAMIENTO ALTA VISTA. AL SUR MIDE EN TRES LÍNEAS DE 47.70 MTS. 57.00 MTS. Y 43.00 MTS. AL OESTE MIDE 57.00 MTS. LINDANDO CON CAMINO VIEJO Y FAMILIA CAMPA. AL OESTE MIDE 234.00 MTS. LINDA CON LÍNEA NUEVA. PONIENTE MIDE 2,668.00 MTS. LINDANDO CON LIBRAMIENTO TRANSITO PESADO.	(RESERVA MUNICIPAL) TRANSITO PESADO CARRETERA SOMBRETE JIMENEZ DEL TEUL	EL PRESENTE BIEN INMUEBLE ES UN PREDIO QUE EL MUNICIPIO LO HA DONADO POR MEDIO DE LOTES A PERSONAS ESCASOS RECURSOS PARA QUE CONSTRUYAS SUS VIVIENDAS.	15,840 M2 AP	
12	CABECERA MUNICIPAL CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE EN CUATRO LÍNEAS DE 32.70 MTS. 12.10 MTS. 2.70 MTS. Y 9.90 MTS. LINDANDO CON CALLE HIDALGO. AL SUR MIDE 40.00 MTS. LINDA CON JOSÉ MEZA PÉREZ OESTE MIDE EN CUATRO LÍNEAS DE 19.40 MTS. 6.40 MTS. 5.00 MTS. Y 54.00 MTS. LINDANDO CON IMSS, LUIS MUGUIRO Y SANTIAGO RODARTE. PONIENTE MIDE 41.30 MTS. LINDA CON LUIS MUGUIRO Y NOROESTE MIDE 44.90 MTS. LINDANDO CON PORFIRIO ESPARZA.	(JARDÍN DE NIÑOS "EL PIPILA") CALLE HIDALGO. BARRIO DE JALISCO	SE UTILIZA COMO CENTRO EDUCATIVO	3,062.00 M2 A	
13	ALAMEDA, CHALCHIHUITES, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: OESTE MIDE 10.00 MTS. SUR 20.00 MTS. NORTE 20.00 MTS. SUR 20.00 MTS. OESTE MIDE 10.00 MTS. Y PONIENTE MIDE 10.00 MTS.	(ÁREAS VERDES, RESERVA MUNICIPAL) Calle 5 de Mayo, Chalchihuites, Zac.	SE UTILIZA COMO CENTRO DEPORTIVO PARA REALIZAR ACTIVIDADES FISICAS.	200.00 M2 CU	
14	PROL. GARCÍA SALINAS SUR, CHALCHIHUITES, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE MIDE 151.20 MTS. LINDA CON ANTONIO HERNÁNDEZ M. AL SUR MIDE 155.00 MTS. LINDANDO CON SALVADOR CÁRDENAS Y ARROYO DE POR MEDIO. OESTE MIDE EN DOS LÍNEAS DE 27.50 MTS. Y 83.00 MTS. LINDANDO CON LIBRAMIENTO CARRETERA CHALCHIHUITES-JIMENEZ. PONIENTE MIDE EN TRES LÍNEAS DE 66.30 MTS. 17.80 MTS. Y 124.10 MTS. LINDANDO CON ANTONIO HERNÁNDEZ.	(UNIDAD DEPORTIVA) Calle García Salinas. Salida a Jiménez Del Teul.	SE UTILIZA COMO CENTRO DEPORTIVO PARA REALIZAR ACTIVIDADES FISICAS	23,996.00 M2	
15	EN CALLE 5 DE MAYO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 71.05 MTS. LINDA CON ANTONIO TOVAR Y LEONOR VALLES; AL SUR MIDE EN SEIS LÍNEAS DE 10.20 MTS., 1.40 MTS., 30.00 MTS., 21.40 MTS., 18.20 MTS., Y 35.10 MTS. LINDANDO ESTAS LÍNEAS CON BERTA TAMAYO Y ELENA PRIETO ACEVEDO; OESTE MIDE EN TRES LÍNEAS DE 31.56 MTS., 17.25 MTS., Y 26.00 MTS., LINDANDO CON LIBRAMIENTO CARRETERA Y ROSARIO GONZÁLEZ.	(RESERVA MUNICIPAL) CALLE 5 DE MAYO, CHALCHIHUITES, ZAC	SE UTILIZA COMO SERVIDUMBRE DE PASO PARA EL ACCESO DE PERSONAS A SUS DOMICLIOS.	2,410.00 M2 A	
16	BARRIO DE JALISCO, CHALCHIHUITES, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE EN DOS LÍNEAS DE 30.00 MTS. Y 35.60 MTS. AL SUR MIDE EN TRES LÍNEAS DE 23.60 MTS., 25.30 MTS. Y 25.60 MTS. AL OESTE MIDE EN SEIS LÍNEAS DE 94.75 MTS., 12.50 MTS., 2.45 MTS., 27.50 MTS., 26.00 MTS., Y 32.80 MTS. PONIENTE MIDE EN TRES LÍNEAS DE 96.70 MTS., 17.65 MTS., 26.50 MTS., 12.00 Y 11.50 MTS.	(COLEGIO DE BACHILLERES Y AUDITORIO) CALLE HIDALGO, BARRIO DE JALISCO	SE UTILIZA COMO CENTRO EDUCATIVO Y COMO SALON DE ACTOS		
17	CALLE HIDALGO Y VIRREY VELASCO, CHALCHIHUITES, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE EN DOS LÍNEAS DE 13.80 MTS. Y 11.25. AL SUR MIDE EN DOS LÍNEAS DE 13.30 Y 11.90; AL OESTE MIDE 3.25 MTS. Y AL PONIENTE MIDE 18.20 MTS.	(PLAZA ZARAGOZA) CALLE HIDALGO, CHALCHIHUITES, ZAC.	DESTINADO COMO CENTRO DE ESPARCIMIENTO DE LOS CHALCHIHUITENSES.	229.32 M2	
18	CHALCHIHUITES, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 19.70 MTS., SUR 17.25 MTS. OESTE 12.70 MTS., Y PONIENTE 16.60 MTS. LINDA CON BERMÚDEZ.	(BODEGA Y COCHERA) CALLE ALLENDE, CHALCHIHUITES, ZAC.	DESTINADO AL ALMACENAMIENTO DE MATERIALES DE OBRAS PÚBLICAS	232.96 M2 AP	
19	CHALCHIHUITES, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE EN TRES LÍNEAS DE 4.50 MTS., 26.00 MTS. Y 4.50 MTS. LINDANDO CON CALLE AL SUR MIDE EN TRES LÍNEAS DE 3.75 MTS., 31.00 MTS., Y 4.50 MTS. LINDANDO CON CALLE GUADALUPE, AL OESTE MIDE EN TRES LÍNEAS DE 4.50 MTS., 12.00 MTS., Y 5.75 MTS. LINDANDO CON EXPANSIÓN. PONIENTE MIDE EN TRES LÍNEAS DE 53.50 MTS., 11.75 MTS., Y 5.10 MTS.	(MERCADO MUNICIPAL) CALLE 5 DE MAYO, COL. CENTRO, CHALCHIHUITES, ZAC.	DESTINADO PARA QUE LOS HABITANTES DE CHALCHIHUITES REALICEN SUS COMPRAS Y VENTAS DE PRODUCTOS.	564.04 M2 AP	

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2009
CHALCHIHUITES, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 4

Páginas: 25 de 74

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE			
		ACTIVO FIJO			
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR					ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN			ACCIÓN PROMOVIDA		
20	CHALCHIHUITES, ZAC., CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 24.38 MTS., LINDANDO CO PARROQUIA; AL SUR MIDE EN DOS LÍNEAS DE 19.45 MTS., Y 4.40 MTS., LINDA CON CALLE HIDALGO; AL OESTE MIDE 45.50 MTS., LINDA CON CALLE ITURBIDE Y AL PONIENTE MIDE 40.50 MTS., LINDA CON FAM. PÉREZ ROMERO.	(PALACIO MUNICIPAL) CALLE ITURBIDE #200, CENTRO, CHALCHIHUITES, ZAC.	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHALCHIHUITES	1,102.69 M2 A	
21	CHALCHIHUITES, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 30.00 MTS., LINDA CON CALLE MOCTEZUMA; AL SUR MIDE 45.75 MTS., LINDA CON CALLE HIDALGO; AL OESTE MIDE 46.75 MTS., LINDA CON CALLE 5 DE MAYO Y AL PONIENTE MIDE 50.75 MTS., LINDA CON CALLE ITURBIDE; ENTRE NORTE Y PONIENTE 4.00 MTS., ENTRE SUR Y OESTE MIDE 4.50 MTS., ENTRE OESTE Y NORTE 4.50 MTS., Y ENTRE PONIENTE Y SUR 5.00 MTS.	(PLAZA MUNICIPAL) SE LOCALIZA ENTRE LAS CALLES ITURBIDE, HIDALGO, 5 DE MAYO Y MOCTEZUMA CHALCHIHUITES, ZAC	JARDIN MUNICIPAL	2,669.26 M2 A	
22	ENTRE CALLE HIDALGO Y BRAVO DE CHALCHIHUITES, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 30.20 MTS., LINDA CON PEDRO BARBOZA LAZALDE, AL SUR MIDE 28.60 MTS., LINDA CON FRANCISCO, AL OESTE MIDE 19.60 MTS., LINDA CON CALLE BRAVO Y PONIENTE MIDE 25.35 MTS., LINDA CON ALEJANDRO WAYMAN Y BARRIO DE JALISCO.	(CENTRO DE SALUD) CALLE HIDALGO, BARRIO DE JALISCO	DESTINADA A PROPORCIONAR ATENCIÓN MÉDICA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS.	732.00 M2 AP	
23	CALLE INDEPENDENCIA, CHALCHIHUITES, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE EN DOS LÍNEAS DE 17.50 MTS., Y 20.00 MTS., LINDA CON FRANCISCO MARTÍNEZ; AL SUR MIDE 38.20 MTS., Y LINDA CON FRANCISCO, AL OESTE MIDE EN DOS LÍNEAS DE 3.00 MTS., Y 26.60 MTS., LINDA CON MARGARITA ROSALES	(RASTRO MUNICIPAL) CALLE INDEPENDENCIA, BARRIO DE JALISCO.	DESTINADO AL SACRIFICIO DE ANIMALES.	626.00 M2 AP	
24	CHALCHIHUITES, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE TRES LÍNEAS DE 11.11 MTS., 20.10 MTS., Y 9.50 MTS., LINDANDO CON CALLE HIDALGO; AL SUR MIDE 39.95 MTS., LINDA CON CALLE JÓN JUÁREZ; AL OESTE MIDE EN DOS LÍNEAS DE 15.95 MTS., Y 24.30 MTS., LINDANDO CON CALLE ITURBIDE; AL PONIENTE MIDE EN DOS LÍNEAS DE 16.45 MTS., Y 18.35 MTS., LINDA CON CALLE MORELOS	(ESCUELA JUSTO SIERRA) CALLE ITURBIDE, CENTRO, CHALCHIHUITES, ZAC	DESTINADO COMO CENTRO EDUCATIVO	1,470.30 M2 A	
25	CHALCHIHUITES, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 78.50 MTS., LINDA CON CARLOS PÁEZ; AL SUR MIDE 78.80 MTS., LINDA CON ESC. TEC. No. 13; AL OESTE MIDE 166.50 MTS., LINDA CON CALLE 5 DE MAYO Y AL PONIENTE MIDE 145.75 MTS., LINDA CON MA. DE LA LUZ MIRANDA.	(ALAMEDA MUNICIPAL) CALLE 5 DE MAYO, CHALCHIHUITES, ZAC.	DESTINADA PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE DE LOS HABITANTES CHALCHIHUITENSES.	11,320.00 M2	
26	PRÓL. 5 DE MAYO NTE. CHALCHIHUITES, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL SUR MIDE 47.30 MTS., LINDA CON CALLE NUEVA; AL OESTE MIDE 72.85 MTS., LINDA CON LIBRAMIENTO TRANSITO PESADO; AL PONIENTE MIDE 72.85 LINDA CON CARRETERA.	(JARDIN FUENTE) CALLE 5 DE MAYO, BARRIO CONCORDIA	DESTINADO COMO SERVIDUMBRE DE PASO PARA LOS HABITANTES DE CHALCHIHUITES	1,723.00 M2 A	
27	BARRIO LA CONCORDIA, CHALCHIHUITES, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 16.50 MTS., LINDA CON CALLE NUEVA; AL SUR MIDE 33.30 MTS., LINDA CON CALLE RAYÓN; AL OESTE MIDE 103.50 MTS., LINDA CON CALLE NUEVA Y AL PONIENTE MIDE EN DOS LÍNEAS DE 60.00 MTS., Y 40.00 MTS., LINDA CON CALLE NUEVA.	(JARDÍN DE NIÑOS "FRANCISCO GAVILONDO SOLER") CALLE RASTRO, BARRIO DE LA CONCORDIA, CHALCHIHUITES	DESTINADO COMO CENTRO EDUCATIVO	2,510.00 M2 A	

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2009
CHALCHIHUITES, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 4

Páginas: 26 de 74

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE			
		ACTIVO FIJO			
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR					ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN			ACCIÓN PROMOVIDA		
28	BARRIO LA CONCORDIA, CHALCHIHUITES, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL SUR MIDE 62.90 MTS., LINDA CON CALLE NUEVA; AL OESTE MIDE 30.10 MTS., LINDA CON CALLE NUEVA; AL PONIENTE MIDE 32.40 MTS., LINDA CON CALLE CONCORDIA; AL NORTE MIDE 136.20 MTS., LINDA CON POTRERO DE LA CALERA; SUR 57.50 MTS., LINDA CON CALLE NUEVA; AL OESTE MIDE EN TRES LINEAS DE 81.20 MTS., 90.00 MTS., Y 90.00 MTS, LINDANDO CON CTA. DE LA CARRETERA A 15.00 MTS., Y AL PONIENTE MIDE 225.00 MTS., LINDA CON CALLE DEL COLEADERO.	(LIENZO CHARRO AL NORTE DE LA CABECERA) BARRIO LA CONCORDIA, CHALCHIHUITES, ZAC.	DESTINADO A LA REALIZACION DE EVENTOS DE CHARRERÍA.	13,867.00 M2	
29	CABECERA MUNICIPAL 900.00 MTS., EN FORMA GRATUITA (DONACIÓN) Y 575.00 MTS., EN FORMA HONESTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: LOTE 2: AL NORTE MIDE 14.30 MTS., LINDA CON CALLE MOCTEZUMA; AL NORTE-SUR MIDE 28.50 MTS., LINDA CON PREDIO DE LA MISMA SUCESIÓN; ESTE MIDE 5.10 MTS., LINDA CON MISMO PREDIO; AL SUR 10.25 MTS., LINDA CON MISMO PREDIO; AL ESTE 5.10 MTS., LINDA CON MISMO PREDIO; AL ESTE 16.80 MTS., LINDA CON MISMO PREDIO; AL SUR MIDE 20.00 MTS., LINDA CON PROP. DE ARMANDO MORENO HERNÁNDEZ Y SOCIOS; ORIENTE - PONIENTE 37.85 MTS., LINDA CON LOTE; SUR - NORTE 61.00 MTS., LINDA CON LOTE NO. 16	(COMPRA DE TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DE UNA BIBLIOTECA, INSTALACION DIF O VELATORIO) CALLE MOCTEZUMA, COL. CHALCHIHUITES, ZAC.	DESTINADO COMO CENTRO EDUCATIVOY DE CONSULTA DE LIBROS; Y UN VELATORIO PARA VELAR LOS CUERPOS DE LAS PERSONAS FELLECIDAS.	900.00 (M2DO)	
30	COMPRA DE TERRENO DE LABOR DE TEMPORAL DE SEGUNDA CLASE CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 18.00 MTS., LINDA CON LA ZONA ARQUEOLOGICA; AL SUR MIDE 55.00 MTS., LINDA CON CARRETERA A LAS PILITAS; AL ORIENTE MIDE 57.00 MTS., LINDA CON ACCESO A ZONA ARQUEOLOGICA Y PONIENTE MIDE 62.00 MTS., LINDA CON JUAN SERRATO VALLES.	(COMPRA DE TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE SERVICIOS DE LA ZONA ARQUEOLOGICA "ALTA VISTA") SE ENCUENTRA UBICADO EN ALTAVISTA, RUMBO A LA COMUNIDAD LAS PILITAS	DESTINADO PARA LA CONSTRUCCION DE UN MUSEO EN LA ZONA ARQUEOLOGICA ALTAVISTA	2,012.87 M2 A	
31	EN CALLE 5 DE MAYO, CHALCHIHUITES, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE MIDE 27.20 MTS., LINDA CON ELEAZAR LÓPEZ; AL SUR MIDE 56.00 MTS., LINDA CON CALLE RAFAEL; ORIENTE 43.40 MTS., LINDA CON CARRETERA; Y AL PONIENTE MIDE 47.00 MTS., LINDA CON CALLE 5 DE MAYO.	(CASA DE SEGURIDAD PUBLICA) CALLE 5 DE MAYO, CHALCHIHUITES, ZAC.	DESTINADO COMO CARCEL Y DORMITORIO DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PUBLICA DE LA CASA DE JUSTICIA	1,772.70 M2 A	
32	BARRIO "EL HUNDIDO" CHALCHIHUITES, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 39.70 MTS., LINDA CON ARROYO DE LA TARJEA, SUR MIDE EN DOS LINEAS DE 47.00 MTS., Y 76.00 MTS., LINDANDO CON CALLE ALLENDE; OESTE MIDE EN DOS LINEAS DE 60.00 MTS., Y 40.00 MTS., LINDANDO CON CALLE EL QUITO, PONIENTE MIDE 15.00 MTS., LINDA CON JUAN F. SALAS; NOROESTE MIDE 82.50 MTS., LINDANDO CON TERRENO MUNICIPAL	(CAMPO DEPORTIVO MUNICIPAL) ENTRE CALLE ALLENDE Y ATARJEA, CHALCHIHUITES, ZAC.	DESTINADO COMO CENTRO DEPORTIVO PARA PRACTICAR BEIS BOL Y FUTBOL	7,800.00 M2 A	
33	ANTIGUA ALAMEDA ALLENDE, CHALCHIHUITES, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE EN TRES LINEAS DE 5.50 MTS., 72.10 MTS., Y 32.30 MTS., LINDANDO CON ERNESTO GARCIA MIER; SUR MIDE 60.55 MTS., LINDA CON PRÓL. ALLENDE; OESTE MIDE EN DOS LINEAS DE 53.30 MTS., Y 11.90 MTS.; PONIENTE MIDE 75.50 MTS., LINDA CON CALLE.	(ESC. PRIMARIA LIC. BENITO JUAREZ) CALLE ALLENDE, CENTRO, CHALCHIHUITES, ZAC.	DESTINADO COMO CENTROEDUCATIVO.	6,100.00 M2 A	
34	"EL HUNDIDO" CHALCHIHUITES, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 63.35 MTS., LINDA CON PRÓL. ALLENDE; SUR MIDE EN TRES LINEAS DE 52.30 MTS., 5.50 MTS., Y 11.50 MTS., LINDANDO CON ESC. PRIM. BENITO JUÁREZ, OESTE MIDE 10.30 MTS., LINDA CON PRÓL. CALLE ALLENDE; PONIENTE MIDE 23.15 MTS., LINDA CON ERNESTO GARCÍA MIER	(POZO DE AGUA) UBICADO EN CALLE ALLENDE, CENTRO, CHALCHIHUITES.	DESTINADO PARA EL REBOMBEO Y ABASTECIMIENTO DEL AGUA POTABLE CHALCHIHUITES.	814.00 M2 AP	

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE			
		ACTIVO FIJO			
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR					ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN			ACCIÓN PROMOVIDA		
35	BARRIO LA CONCORDIA, CHALCHIHUITES, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 98.35 MTS., LINDA CON CALLE JUAN ESCUTIA; AL SUR MIDE 118.10 MTS., LINDA CON CALLE PALMA; AL OESTE MIDE 77.20 MTS., LINDA CON CALLE RAYÓN Y AL PONIENTE MIDE 37.30 MTS., LINDA CON CALLE RASTRO.	(ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL) CALLE JUAN ESCUTIA, BARRIO CONCORDIA, CHALCHIHUITES.	DESTINADO PARA LA ATENCION DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES	5,790.00 M2 A	
36	RANCHO COLORADO, CHALCHIHUITES, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 109.50 MTS., LINDA CON CAMINO A CHALCHIHUITES; AL SUR MIDE EN DOS LINEAS DE 50.20 MTS., Y 44.30 MTS., LINDANDO CON MA. DE JESÚS CASTILLO; AL OESTE MIDE 53.50 MTS., LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE MIDE 61.50 MTS., LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA.	(ESCUELA PRIMARIA DEL RANCHO COLORADO) UBICADO EN LA COMUNIDAD DE RANCHO COLORADO, CHALCHIHUITES	DESTINADO COMO CENTRO EDUCATIVO		
37	CALLE HIDALGO 304, BARRIO DE JALISCO CHALCHIHUITES, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 25.30 MTS., LINDA CON COLEGIO DE BACHILLERES; AL SUR MIDE 25.00 MTS., LINDA CON CALLE HIDALGO; OESTE MIDE 17.79 MTS., LINDA CON CENTRO DE SALUD Y PONIENTE MIDE 20.40 MTS., LINDA CON AUDITORIO	(DIF MUNICIPAL) CALLE HIDALGO, BARRIO DE JALISCO, CHALCHIHUITES.	EL PRESENTE BIEN INMUEBLE PERTENECE AL COLEGIO DE BACHILLERES DE CHALCHIHUITES.	80.00 M2 APR	
38	ARROYO LA TARJEA, CHALCHIHUITES, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 75.95 MTS., LINDA CON ARROYO LA TARJEA; AL SUR MIDE EN DOS LINEAS DE 20.80 MTS., Y 22.25 MTS., LINDANDO CON JUAN F. SALAS BERMUDEZ; OESTE MIDE 62.25 MTS., LINDA CON CAMPO DEPORTIVO MUNICIPAL Y PONIENTE MIDE 33.20 MTS., LINDA CON CALLE 5 DE MAYO.	(RESERVA MUNICIPAL) UBICADA ENTRE CALLE ATARJEA Y CAMPO DEPORTIVO EL HUNDIDO, CHALCHIHUITES, ZAC.	DESTINADO COMO SERVIDUMBRE DEPASO PARA LOS HABITANTES DE CHALCHIHUITES	2,290.00 M2 A	
39	BARRIO LA CONCORDIA, CHALCHIHUITES, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 26.90 MTS., LINDA CON EL POTRERO; AL SUR MIDE 40.40 MTS., LINDA CON CALLE NUEVA; AL OESTE MIDE 101.80 MTS., LINDA CON CALLE DEL COLEADERO; AL PONIENTE MIDE EN DOS LINEAS DE 82.70 MTS., Y 15.35 MTS., LINDANDO CON LOTE BALDIO, CALLE CONCORDIA Y RICARDO BARBOZA.	(RESERVA MUNICIPAL) UBICADO EN EL BARRIO LA CONCORDIA, CHALCHIHUITES, ZAC.	EL PRESENTE BIEN INMUEBLE ES UN PREDIO QUE EL MUNICIPIO LO HA DONADO POR MEDIO DE LOTES A PERSONAS ESCASOS RECURSOS PARA QUE CONSTRUYAS SUS VIVIENDAS.	2,902.00 Y 2,0	
40	AL PONIENTE DE ESTA POBLACIÓN CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 91.00 MTS., LINDA CON GUADALUPE; AL SUR MIDE 91.00 MTS., LINDA CON PANTEÓN MUNICIPAL; AL OESTE MIDE 75.00 MTS., LINDA CON PEDRO NAVARRO; AL PONIENTE MIDE 75.00 MTS., LINDANDO CON JESUS.	(LAGUNAS DE OXIDACION) UBICADA AL PONIENTE DE ESTA CABECERA MUNICIPAL.	DESTINADO PARA ALMACENAMIENTO A LAS AGUAS NEGRAS DE LA CABECERA MUNICIPAL.	6,825.00 M2 A	
41	EN CALLE HIDALGO Y VIRREY VELASCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 31.00 MTS., LINDA CON MA. ALICIA Y LUCILA GARCÍA AIZA; AL SUR MIDE 30.00 MTS., LINDA CON CALLE HIDALGO; AL OESTE PARTE DE 0.00 MTS. DE LADO Y PONIENTE MIDE 04.00 LINDA CON CALLE VIRREY VELASCO.	(APLIACION DE CALLE HIDALGO) UBICADO ENTRE CALLE HIDALGO Y VIRREY VELASCO, CHALCHIHUITES.	PARA AMPLIACION DE LA CALLE ALLENDE DEBIDO A QUE SE ENCONTRABA MUY ANGOSTA DICHA CALLE	1,108.18 M2 A	
42	EN LA PERIFERIA DEL NORTE DE ESTA POBLACIÓN, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: 01-02 SW 33.00 MTS., 02-03 SE 38.50 MTS., 03-04 SE 50.00 MTS., 04-05 SE 60.00 MTS., 05-06 SW 130.00 MTS., 06-07 SW 32.30 MTS., 07-08 SW 24.40 MTS., 08-09 E 130.00 MTS., 09-10 S 11.70 MTS., 10-11 SW 88.30 MTS., 11-12 E 94.00 MTS., 12-13 N 203.00 MTS., 13-14 W 157.85 MTS., 14-15 N 121.30 MTS.	(RESERVA MUNICIPAL) AL NORTE DE LA CABECERA MUNICIPAL.	EL PRESENTE BIEN INMUEBLE ES UN PREDIO QUE EL MUNICIPIO LO HA DONADO POR MEDIO DE LOTES A PERSONAS ESCASOS RECURSOS PARA QUE CONSTRUYAS SUS VIVIENDAS.		
43	MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE MIDE 14.34 MTS Y COLINDA CON CALLE GARDENIAS, AL SUR MIDE 14.34 MTS Y COLINDA CON LOTES 4 Y 5 AL ORIENTE MIDE 20.00 MTS Y COLINDA CON LOTE 16, AL PONIENTE MIDE 20.00 MTS Y COLINDA CON LOTE 15.	PREDIO URBANO LOCAL DONADO POR EL FRACCIONAMIENTO LAS FLORES	DESTINADO PARA AREAS VERDES DEL FRACCIONAMIENTO	286.88 M2	

INFORME DETALLADO:		Cuentas Balance			
		Activo Fijo			
Determinación de la Entidad de Fiscalización Superior					Estado que guarda la acción promovida
Resultado / Observación			Acción Promovida		
44	MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE MIDE EN TRES LINEAS DE 22.36 MTS, 52.71 MTS Y 45.88 MTS, COLINDANDO CON ARROYO OJO DEL TORO, AL SUR MIDE 115.47 MTS LINDANDO CON CALLE GARDENIAS, AL ORIENTE MIDE 29.35 MTS, LINDANDO CON LOTE 1.	PREDIO URBANO LOCAL DONADO POR EL FRACCIONAMIENTO LAS FLORES	DESTINADO PARA AREAS VERDES DEL FRACCIONAMIENTO	1,958.36 M2	
45	MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE MIDE EN DOS LINEAS DE 41.50 MTS Y 16.00 MTS COLINDANDO CON CALLE HIDALGO, AL SUR MIDE 57.70 MTS Y COLINDA CON JESUS MUGUIRO, AL ORIENTE MIDE EN DOS LINEAS DE 20.00 MTS Y 11.54 MTS COLINDANDO CON ARMANDO MUGUIRO Y TERESA MORENO, AL PONIENTE MIDE 31.54 MTS COLINDANDO CON JESUS MUGUIRO Y JOSE LUIS LEONARDO CHAVEZ.	(PREDIO URBANO LOCAL UTILIZADO PARA EL CENTRO DE SALUD DE ZACATECAS) UBICADO EN CALLE HIDALGO, BARRIO DE JALISCO	DESTINADO PARA LA PROPORCIONAR ATENCION MEDICA A TODOS LOS HABITANTES DE CHALCHIHUITES, ZAC.	1,500.00 M2	
46	MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE MIDE 69.00 MTS LINDANDO CON BELEM SAENS PANUJO, AL SUR MIDE 69.00 MTS LINDANDO CON CALLE SIN NOMBRE, AL ORIENTE MIDE 14.00 MTS LINDANDO CON TERRENO MUNICIPAL, AL PONIENTE MIDE 19.00 MTS LINDANDO CON PROL. DE CALLE G. SALINAS.	(PREDIO URBANO LOCAL UTILIZADO PARA EL DIF MUNICIPAL) UBICADO A UN COSTADO DE TRANSITO PESADO, CHALCHIHUITES, ZAC.	INSTALACIONES PARA DAR ATENCION A LOS HABITANTES DE CHALCHIHUITES.	1,136.74 M2	
<p>Asimismo es importante mencionar que mediante oficio número 014-10, sin fecha, suscrito por el L.I. Jesús Salvador Aguilera Hernández, el ente fiscalizado manifiesta: "...no se consiguió la autorización del H. Ayuntamiento para regularizar su situación legal ante las instancias que corresponden...ya no hubo disposición de recursos para cubrir los gastos respectivos...".</p>					
<p>Resultado AF-20, Observación AF-17 Derivado de la revisión y seguimiento a los acuerdos aprobados mediante Acta de Cabildo se observó la aprobación de la venta de una camioneta Van, color verde, propiedad del municipio en \$15,000.00. Por lo que se solicitó al ente auditado se presentara la aclaración correspondiente, así como la documentación que justificara dicha venta, de lo que únicamente se presentó copia de recibo de ingresos no. 52715 de fecha 11 de junio de 2010 por un importe de \$15,000.00, que avala la recepción de recursos al municipio. Sin embargo respecto al procedimiento utilizado para la venta del vehículo, no se presentó documentación alguna, así mismo la aprobación de la venta se realizó mediante acta de cabildo de fecha 09 de enero de 2009 y los recursos se recibieron en fecha 11 de junio de 2010 de lo que tampoco se presenta explicación.</p>			<p>AF-09/09-028 Solicitud de Aclaración Se solicita a la Administración Municipal presente a esta Auditoría Superior del Estado, evidencia documental del proceso de baja y/o enajenación del vehículo observado, que permita corroborar el cumplimiento de lo establecido Ley de Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas para tal efecto, así como aclaración respecto de la no coincidencia entre la fecha de aprobación para la venta e ingreso de los recursos obtenidos. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XXVIII, 50 fracción VIII, 78 fracción V, 154,157 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio, así como artículo 28 fracción II, 30 y 31 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios y artículo 5 de la Ley</p>		<p>No se solventa, y se deriva en una Recomendación.</p>

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.	



INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado AF-21, Sin Observación</p> <p>El municipio de Chalchihuites, Zacatecas presentó un saldo al 31 de diciembre de 2009 en el rubro de Pasivos por la cantidad \$2,800,598.40, de los cuales \$2,133,184.61 corresponde a Deuda Pública a Corto Plazo, \$171,803.79 a Proveedores, \$97,107.25 a Acreedores Diversos, \$174,422.24 a Impuestos y Retenciones por Pagar y \$224,080.51 a Deuda Pública a Largo Plazo.</p> <p>Se observó un incremento del 297.17% con respecto al saldo al cierre del ejercicio anterior, el cual principalmente se originó por obligaciones contraídas con Gobierno del Estado.</p>		
<p>Resultado AF-22, Observación AF-18</p> <p>Derivado de la revisión de los Pasivos al cierre del ejercicio 2009 se pudo observar que la cuenta de Proveedores presenta un saldo por \$171,803.79, mismo que se integra por \$80,277.66 de Proveedores de Gasto Corriente y \$91,526.13 de Proveedores de Obras Públicas. Derivado de la revisión a este rubro, se detectaron saldos sin movimiento durante el ejercicio 2009 por un total de \$21,490.77, saldos que provienen de ejercicios anteriores.</p> <p>Asimismo la cuenta de Acreedores Diversos presenta un saldo al cierre del ejercicio 2009 por \$97,107.25, mismo que se integra por \$53,932.25 de Acreedores Locales, y \$43,175.00 de Acreedores Foráneos, de los que también se detectaron saldos sin movimientos durante el ejercicio de 2009 por un monto total de \$6,907.25.</p> <p>Además en la revisión efectuada en visita de campo al Municipio se pudo observar que el ente fiscalizado no cuenta con expedientes de los proveedores y acreedores diversos, así como que no se realizan confirmaciones de saldos con los mismos.</p>	<p>AF-09/09-029 Recomendación</p> <p>Se recomienda a la Administración Municipal efectuar la circularización correspondiente, a efecto de confirmar cada uno de los adeudos con Proveedores y Acreedores Diversos con el fin de realizar la programación de su pago, o en su caso, depurarlos para que su Estado de Posición Financiera presente la situación real, cancelando aquellos que no sean procedentes, previa autorización del H. Ayuntamiento. Asimismo integrar expedientes que contengan y muestren la información necesaria y suficiente para el control óptimo de los rubros observados. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
	<p>AF-09/09-030 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</p> <p>Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede, e informe de los resultados obtenidos a esta</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	Auditoría Superior del Estado.	
<p>Resultado AF-23, Observación AF-19 Derivado de la revisión a la cuenta de Impuestos y Retenciones por Pagar, se observó un saldo al 31 de diciembre de 2009 de \$174,422.24, del cual \$137,541.39 corresponde a adeudos al IMSS, y \$36,880.85 al Impuesto del 5% para la Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ), observándose que el municipio no ha realizado el entero correspondiente a la Secretaría de Finanzas.</p>	<p>AF-09/09-031 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal, programar y efectuar los pagos correspondientes a la cuenta de Impuestos y Retenciones por Pagar, incluyendo la retención del 5% de Impuesto para la UAZ, en virtud de que dichos recursos no corresponden al municipio y además de ser una obligación enterarlos. Lo anterior con fundamento en los artículos 96 fracciones I, III, 164 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
	<p>AF-09/09-032 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede, e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>

CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS, PRESUPUESTO DE EGRESOS Y ANÁLISIS DE DESVIACIONES PRESUPUESTALES, ASÍ COMO APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	
APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA
ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Para verificar el cumplimiento en la aplicación de la Ley de Ingresos del Municipio se llevó a cabo análisis, comparando lo cobrado según el tarifario presentado por el municipio con lo establecido en la Ley, asimismo se verificó una muestra de recibos de ingresos, obteniendo como resultado que el municipio tiene recaudación por conceptos que no se encuentran estipulados en dicha Ley ni en ningún reglamento municipal. Lo anterior se encuentra observado en el apartado de Ingresos del presente Informe de Resultados.</p> <p>El municipio de Chalchihuites, Zacatecas, no presentó modificaciones al presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio 2009.</p> <p>En relación al presupuesto de Ingresos para el ejercicio 2009, el municipio recaudó y recibió 4.37% menos de lo presupuestado, presentando los decrementos más importantes en los rubros de Agua Potable y Alcantarillado, Deuda Pública, Otros Programas y Ramo 20 y Aportaciones Federales; asimismo existe un subejercicio en el presupuesto de Egresos del 1.66%, registrándose desfases considerables en las cuentas de Servicios Personales, Materiales y Suministros, Otros Programas y Ramo 20.</p> <p>Con base en lo anterior se concluye que las variaciones generales no son de orden relevante.</p>	
<p>Resultado AF-24, Observación AF-20 El H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Chalchihuites, Zacatecas, presentó en fecha 26 de agosto de 2010 ante la LIX H. Legislatura del Estado de Zacatecas, el expediente integrado con el informe anual de Cuenta Pública Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2009, con el propósito de que se efectuara su análisis y revisión, observándose que no se presentó en el tiempo que lo establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en su artículo 121 segundo párrafo, que señala lo siguiente: "... A más tardar el 15 de febrero del año siguiente a la conclusión del año fiscal, el Ayuntamiento enviará a la Legislatura la cuenta pública, junto con los informes y documentos que justifiquen la aplicación de los ingresos y egresos, en el cumplimiento de las metas propuestas en el Plan Municipal y en los programas operativos anuales, así como el manejo del crédito y la situación de la deuda pública; lo anterior, sin perjuicio del informe trimestral que rendirá a la Legislatura...".</p> <p>Cabe señalar que en el Informe de Resultados del ejercicio 2008 se efectuó la Acción a Promover número AF-08/09-016 Recomendación para una observación similar, la cual no fue atendida.</p>	<p>AF-09/09-033 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas Esta Auditoría Superior del Estado promoverá ante la H. Legislatura del Estado, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los miembros del H. Ayuntamiento de Chalchihuites, Zacatecas, por no haber entregado en tiempo ante la H. LIX Legislatura del Estado de Zacatecas la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2009 y por no atender la recomendación identificada con el número AF-08/09-016 realizada por este Órgano Superior de Fiscalización en el Informe de Resultados del año 2008. Infringiendo lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en su artículo 121 segundo párrafo, así los artículos 49 fracción XVI de la Ley Orgánica del Municipio, 5° párrafo 1, fracciones I, V</p>
<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>	

INFORME DETALLADO:		CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS, PRESUPUESTO DE EGRESOS Y ANÁLISIS DE DESVIACIONES PRESUPUESTALES, ASÍ COMO APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	
		APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
	y XX de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 121 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Zacatecas.		
Resultado AF-25, Observación AF-21 El ente fiscalizado no presentó ante esta Auditoría Superior del Estado el Programa Operativo Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2009, tal y como lo establece la Ley Orgánica del Municipio en sus artículos 49 fracción XXVII y 170.	AF-09/09-034 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal en lo sucesivo, elaborar y presentar en tiempo y forma el Programa Operativo Anual, ya que este constituye un elemento fundamental para planear y dar seguimiento a las obras y actividades del municipio, así como para una adecuada toma de decisiones. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XXVII, 99 fracción I y 170 de la Ley Orgánica del Municipio.	Subsiste y por lo tanto no solventa , en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.	
	AF-09/09-035 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede, e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado.	Subsiste y por lo tanto no solventa . Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.	
Resultado AF-26, Observación AF-22 Derivado de la revisión efectuada a la normatividad aplicable, así como de las declaraciones realizadas por la C. María Estela Olivas Camacho, Contralora Municipal, se procedió a la revisión de expedientes de personal, así como a levantar constancias de declaraciones de la Tesorera Municipal y la Oficial Mayor, las C.C. L.D.G. Laura Nava Reveles y L.A. Susana Ochoa Esparza, respectivamente, de lo que se observó que la Administración Municipal de Chalchihuites, Zacatecas concedió empleo, cargo o comisión remunerado a personas que tienen parentesco con miembros del H. Ayuntamiento en los	AF-09/09-036 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los miembros del H. Ayuntamiento, Presidente Municipal,	Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.	

INFORME DETALLADO:		CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS, PRESUPUESTO DE EGRESOS Y ANÁLISIS DE DESVIACIONES PRESUPUESTALES, ASÍ COMO APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE																															
		APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE																															
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR					ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																												
RESULTADO / OBSERVACIÓN			ACCIÓN PROMOVIDA																														
tipos y grados considerados en Ley como nepotismo, mismo que a continuación se detalla:			<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">EMPLEADO EN QUE SE CONFIGURA EL NEPOTISMO</th> <th colspan="2">MIEMBRO DEL AYUNTAMIENTO</th> <th rowspan="2">PARENTESCO CON EL EMPLEADO</th> <th rowspan="2">PERCEPCIONES 2009</th> </tr> <tr> <th>NOMBRE</th> <th>PUESTO</th> <th>NOMBRE</th> <th>CARGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>C. L. E. Flor Iliana Rosales Andrade</td> <td>Representante Municipal de INAPAM Periodo: 13 de octubre de 2008 Al 01 de julio de 2009</td> <td>C. Jesús Javier Rosales Soto</td> <td>Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio</td> <td>Hija</td> <td>23,000.00</td> </tr> <tr> <td>C. Angélica Hernández Rodríguez</td> <td>Secretaría de Registro Civil 17 de septiembre de 2007 Al 16 de abril de 2010</td> <td>C. Gerardo Hernández Camacho</td> <td>Ayuntamiento del Municipio</td> <td>Hija</td> <td>36,768.00</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;">Total percibido</td> <td>59,768.00</td> </tr> </tbody> </table>		EMPLEADO EN QUE SE CONFIGURA EL NEPOTISMO		MIEMBRO DEL AYUNTAMIENTO		PARENTESCO CON EL EMPLEADO	PERCEPCIONES 2009	NOMBRE	PUESTO	NOMBRE	CARGO	C. L. E. Flor Iliana Rosales Andrade	Representante Municipal de INAPAM Periodo: 13 de octubre de 2008 Al 01 de julio de 2009	C. Jesús Javier Rosales Soto	Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio	Hija	23,000.00	C. Angélica Hernández Rodríguez	Secretaría de Registro Civil 17 de septiembre de 2007 Al 16 de abril de 2010	C. Gerardo Hernández Camacho	Ayuntamiento del Municipio	Hija	36,768.00	Total percibido					59,768.00	<p>Dr. Juan Fernando Nava Peña, Regidor C. Jesús Javier Rosales Soto y Regidor C. Gerardo Hernández Camacho, por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en los artículos 50 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracción XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>
EMPLEADO EN QUE SE CONFIGURA EL NEPOTISMO		MIEMBRO DEL AYUNTAMIENTO			PARENTESCO CON EL EMPLEADO	PERCEPCIONES 2009																											
NOMBRE	PUESTO	NOMBRE	CARGO																														
C. L. E. Flor Iliana Rosales Andrade	Representante Municipal de INAPAM Periodo: 13 de octubre de 2008 Al 01 de julio de 2009	C. Jesús Javier Rosales Soto	Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio	Hija	23,000.00																												
C. Angélica Hernández Rodríguez	Secretaría de Registro Civil 17 de septiembre de 2007 Al 16 de abril de 2010	C. Gerardo Hernández Camacho	Ayuntamiento del Municipio	Hija	36,768.00																												
Total percibido					59,768.00																												
Es importante señalar que en el Informe de Resultados del ejercicio 2008 se efectuó la Acción a Promover número AF-08/09-020 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas para una observación similar.																																	
<p>Resultado AF-27, Observación AF-23 Derivado de la información requerida al ente fiscalizado respecto del DIF Municipal, se observó que dicha institución cuenta con un sistema de registro para sus ingresos y egresos, además del manejo de expedientes que contienen constancias firmadas por las entregas de despensas, desayunos y canastas. No obstante, no se cuenta con un registro de almacén que permita mantener un buen control del mismo.</p>			<p>AF-09/09-037 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal, implementar los controles necesarios para el registro de entradas y salidas de almacén, en el DIF Municipal. Dicha situación será objeto de seguimiento en revisiones posteriores. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>		<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>																												
			<p>AF-09/09-038 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede, e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado.</p>			<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>																											
<p>Resultado AF-28, Observación AF-24 De la revisión del ingreso relativo al cobro del Derecho sobre Almacenamiento, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, se verificó que se cobró lo correspondiente a renovaciones de licencias, sin embargo dichos cobros se efectuaron posteriores</p>			<p>AF-09/09-039 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal, en lo subsecuente, observar la normatividad procediendo a la clausura de los establecimientos cuyas licencias no sean renovadas en los</p>		<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad</p>																												

CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS, PRESUPUESTO DE EGRESOS Y ANÁLISIS DE DESVIACIONES PRESUPUESTALES, ASÍ COMO APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	
APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA
ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>al mes de marzo, situación ante la que el ente fiscalizado no procedió a clausurar los establecimientos cuyas licencias no fueron renovadas en los plazos que marca la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas en sus artículos 61, 105, 107 fracción I y 108 fracción IV.</p>	<p>plazos que marca la Ley. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV y 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio; así como 61, 105, 107 fracción I y 108 fracción IV de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas.</p>
	<p>AF-09/09-040 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede, e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado.</p>
	<p>AF-09/09-041 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal, afiliar a algún régimen de seguridad social a todas las personas con las que tenga relación laboral y solamente a ellas, así como dar de baja a quienes no cumplan la condición mencionada. Asimismo mantener actualizada la plantilla de personal llevando a cabo las adecuaciones necesarias al ingresar o dar de baja a personal que labore para el municipio. Lo anterior con fundamento en el artículo 49 fracción XX, 93 fracción IV, 96 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 12 fracción I y 15 fracción I de la Ley del Seguro Social.</p>
<p>Resultado AF-29, Observación AF-25 De la revisión del capítulo 1000 Servicios Personales, se llevó a cabo la comparación entre la nómina de personal del mes de diciembre de 2009 y la Cédula de Autodeterminación de Cuotas Obrero-Patronales del IMSS del mes de junio 2009 proporcionadas por el municipio, así como la plantilla de personal del cuarto trimestre del año en mención. Es importante mencionar que el ente fiscalizado proporcionó información de los últimos movimientos realizados ante el IMSS, que fueron hasta el mes de junio del 2009, por ello se tomo como referencia para efectos de conciliación los meses ya referidos; de lo que se determinó lo siguiente:</p> <p>a) Al comparar la nómina del mes de diciembre contra las liquidaciones del IMSS, se observa que el ente fiscalizado en nómina cuenta con 180 trabajadores de los cuales 64 de ellos no se encuentran afiliados a un régimen de seguridad social como lo es el IMSS.</p> <p>b) Se cotejó la Plantilla de Personal del cuarto trimestre del ejercicio 2009 con la nómina del personal del mes de diciembre del mismo año, observándose que existen cuatro trabajadores que no se ubicaron en el primer documento referido.</p>	<p>AF-09/09-042 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede, e informe de los</p>
	<p>AF-09/09-043 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede, e informe de los</p>

INFORME DETALLADO:		CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS, PRESUPUESTO DE EGRESOS Y ANÁLISIS DE DESVIACIONES PRESUPUESTALES, ASÍ COMO APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	
		APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
	resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado.		
<p>Resultado AF-30, Observación AF-26 De la revisión practicada al rubro de Sueldos Administrativos, del mes de marzo, y Sueldos al Personal Operativo del mes de julio, se observó que el ente auditado no realiza la retención del Impuesto Sobre la Renta a sueldos y salarios, así como el cálculo de Crédito al Salario.</p>	<p>AF-09/09-043 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal realizar el cálculo, retención y entero del Impuesto Sobre la Renta correspondiente a los Sueldos, Salarios y Conceptos Asimilables, así como del Subsidio para el Empleo, tal como lo marcan los artículos 102, 113 y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, asimismo cumplir con la obligación de presentar las declaraciones informativas respecto del ya citado impuesto.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>	
	<p>AF-09/09-044 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede, e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>	
<p>Resultado AF-31, Observación AF-27 Derivado de la revisión a los expedientes y física al Parque Vehicular propiedad del municipio se pudo observar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> De un total de 58 vehículos según relación emitida por el municipio, se cuenta únicamente con 13 expedientes de unidades vehiculares, mismos que contienen el resguardo correspondiente. Además sólo seis unidades tienen la tenencia actualizada. Ningún vehículo se encuentra asegurado. Sólo doce vehículos cuentan con placas de identificación. Únicamente veinte vehículos están rotulados. Los operadores de las unidades no cuentan con licencia de manejo. <p>Es importante mencionar que mediante oficio número</p>	<p>AF-09/09-045 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal llevar a cabo las acciones necesarias tendientes a actualizar lo relativo a las unidades que integran el parque vehicular propiedad del municipio, renovando los documentos correspondientes a la tenencia de los vehículos que no cuentan con dicho impuesto pagado, por ende contar con las placas correspondientes, además de colocar número económico y logo a las unidades que no tienen identificación de vehículo oficial; asimismo solicitar al personal que conduce vehículos oficiales que actualicen la licencia de manejo, así como en la medida de sus posibilidades asegurar a aquellos que</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>	

CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS, PRESUPUESTO DE EGRESOS Y ANÁLISIS DE DESVIACIONES PRESUPUESTALES, ASÍ COMO APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	
APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA
ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>014-10, sin fecha, suscrito por el L.I. Jesús Salvador Aguilera Hernández el ente auditado manifiesta: "...no se cubrió en forma oportuna el pago de tenencias y placas...en virtud de no contar con los recursos públicos suficientes, así como la autorización del H. Ayuntamiento por la misma razón no se adquirió el aseguramiento de los mismos..."</p>	<p>representen mayor riesgo, evitando erogaciones relevantes en caso de accidentes y siniestros; aunado a lo anterior elaborar los expedientes del total del parque vehicular incluyendo documentos como: factura, resguardo, pago de tenencia y/o tarjeta de circulación, póliza de seguro, fotografía y los que el municipio considere importantes para la identificación y buen manejo de éstos. Lo anterior atendiendo a lo señalado en los artículos 78 fracción V, 92 fracción XVII y 155 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>
	<p>AF-09/09-046 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede, e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado.</p>
	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>

INFORME DETALLADO:	PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL				
	RAMO GENERAL 33				
	FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)				
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR					ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA			
<p>El presupuesto total asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal en el ejercicio 2009 asciende a \$6'487,547.00, la aplicación se llevó a cabo de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y fue distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones por un importe de \$6'163,170.00, 3.00% para Gastos Indirectos por \$194,626.00 y 2.00% para Desarrollo Institucional por \$129,751.00. Al 31 de diciembre del 2009 los recursos fueron ejercidos habiéndose revisado documentalmente el 100.00% de los mismos. Es conveniente señalar que además de los recursos ya mencionados, se recibió un monto de \$7,821.00 derivado de Rendimientos del ejercicio anterior.</p> <p>De la revisión documental al ejercicio de los recursos, se determinaron las observaciones que a continuación se indican:</p>					
<p>Resultado PF-02, Observación PF-01 Dentro de la aplicación de recursos provenientes del Fondo III, el municipio realizó erogaciones de la cuenta bancaria número 6550241306-2 del Banco Santander, por un importe de \$307,065.00 para cinco obras, de las cuales presentó los expedientes unitarios respectivos, sin embargo no integran reporte fotográfico ni acta de entrega recepción que comprueben documentalmente la ejecución y término de las mismas, es conveniente señalar que según Informe Físico Financiero al 31 de diciembre de 2009, de las obras a que se ha hecho referencia las números 9909013 y 9909004 se encuentran terminadas y el resto en proceso.</p> <p>Cabe mencionar que las 2 obras reportadas como terminadas no formaron parte de la muestra de auditoría de obra revisada. El detalle de lo ya referido se muestra a continuación:</p>		<p>PF-09/09-001 Solicitud de Aclaración Se solicita al Ente Fiscalizado que con relación a las obras que se describen en el Resultado que antecede, mismas que involucran la cantidad de \$307,065.00, y para efectos de aclaración, se remita a esta Entidad de Fiscalización reporte fotográfico y acta de entrega recepción que comprueben documentalmente la ejecución y término de las mismas.</p>			<p>Se solventa</p>
No. de obra	Descripción	Fecha	Cheque	Beneficiario	Importe
9909013	Ampliación de la red de agua potable en salida a Jiménez	10-Jun-09	20	JUAN ROSALES SOTO (PROVEEDOR)	27,555.00
9909004	Ampliación de la red de alcantarillado en colonia Magisterial	24-Ago-09	41	JUAN ROSALES SOTO (PROVEEDOR)	36,450.00
		18-Dic-09	81	UBALDO LANDA BETANCURT (PROVEEDOR)	3,450.00

INFORME DETALLADO:		PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL					ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
		RAMO GENERAL 33 FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)					
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR							
RESULTADO / OBSERVACIÓN					ACCIÓN PROMOVIDA		
		16-Dic-09	93	CONSTRUCCIONES CIVILES ORGANOS S.A. DE C.V.	2,400.00		
9909 003	Ampliación de la red de alcantarillado para Rastro Municipal	24-Ago-09	32	JUAN ROSALES SOTO (PROVEEDOR)	81,000.00		
		18-Dic-09	85	UBALDO LANDA BETANCURT (PROVEEDOR)	16,800.00		
		16-Dic-09	89	CONSTRUCCIONES CIVILES ORGANOS S.A. DE C.V.	14,400.00		
9909 035	Ampliación de la red de alcantarillado en calle San Luis	31-Dic-09	154	JUAN ROSALES SOTO (PROVEEDOR)	27,000.00		
		31-Dic-09	167	UBALDO LANDA BETANCURT (PROVEEDOR)	1,200.00		
		31-Dic-09	168		1,800.00		
9909 030	Construcción de Paso Vehicular, en El Tejon	31-Dic-09	136	RAFAEL ALVAREZ CANO (PROVEEDOR)	79,410.00		
		31-Dic-09	169	MUNICIPIO DE CHALCHIHUITES	15,600.00		
Total					\$307,065.00		
Resultado PF-03, Observación PF-02.		PF-09/09-002 Recomendación					Subsiste y por lo tanto no solventa , en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.
De los recursos del Fondo III, se expidieron cheques a nombre del municipio de Chalchihuites, soportados con recibos oficiales de Ingresos expedidos por el municipio, por concepto de acarreo de grava y arena, anexando ficha de depósito a cuenta bancaria de Gasto Corriente.		Se recomienda al Ente Fiscalizado solicitar autorización al H. Cabildo respecto del acarreo de grava y arena u otro servicio a cargo del municipio, así como la correspondiente tarifa y el destino de aplicación de los ingresos por los servicios prestados, asimismo aperturar una cuenta bancaria específica para la administración de los ingresos recibidos por el municipio por los conceptos antes señalados.					
Sin embargo, no se exhibe acta de Cabildo donde se autoriza el acarreo de grava y arena por el municipio y la correspondiente tarifa, así como tampoco el destino de aplicación del ingreso por los servicios prestados. Asimismo, el municipio no tiene aperturada una cuenta bancaria específica para la administración de los ingresos recibidos por concepto de acarreo de materiales o cualquier otro servicio a cargo del mismo.		PF-09/09-003 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control					Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.
Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice las acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado.		PF-09/09-004 Pliego de Observaciones					Solventa
Resultado PF-04, Observación PF-03.		PF-09/09-004 Pliego de Observaciones					
De los recursos de Gastos Indirectos del		La Auditoría Superior del Estado formulará					

INFORME DETALLADO:	PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL	
	RAMO GENERAL 33 FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Fondo III, se expidió de la cuenta bancaria número 6550241306-2 Santander el cheque número 46 de fecha 09 de septiembre de 2009 a nombre del proveedor Jesús Javier Godoy Canales por \$3,440.00, según concepto en póliza, para la "adquisición de 4 llantas para vehículo de Desarrollo Social", sin embargo, el municipio no presentó documentación comprobatoria del gasto ni orden de servicio y/o vale por la entrega de las llantas, en el que conste las características del vehículo en que fueron instaladas, con nombre y firma del responsable del mismo y del funcionario que autorizó dicha erogación.	Pliego de Observaciones por un monto de \$3,440.00 , relativo al importe del cheque número 46 expedido de la cuenta bancaria número 6550241306-2 Santander, según concepto en póliza, para la "adquisición de 4 llantas para vehículo de Desarrollo Social", del cual el municipio no presentó documentación comprobatoria del gasto ni orden de servicio y/o vale por la entrega de las llantas, en el que conste las características del vehículo en que fueron instaladas, con nombre y firma del responsable del mismo y del funcionario que autorizó, relativo a la acción número 1109002 de Gastos Indirectos.	
Resultado PF-05, Observación PF-04. De la acción número 1209002 denominada "Elaboración de proyecto para la remodelación del templo de Guadalupe", se expidió de la cuenta bancaria número 6550241306-2 Santander el cheque número 1 de fecha 25 de febrero de 2009 por \$27,000.00, soportado con la factura no. 20 de Eduardo Díaz Montes por el mismo importe. Sin embargo el municipio no exhibió el proyecto realizado, que justifique la erogación realizada.	PF-09/09-005 Solicitud de Aclaración Se solicita al Ente Fiscalizado presentar ante la Auditoría Superior del Estado el proyecto realizado para la remodelación del templo de Guadalupe a efecto de justificar los recursos erogados por \$27,000.00 mediante el cheque número 1 de fecha 25 de febrero de 2009.	No se solventa , y se deriva en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.
Resultado PF-06, Observación PF-05. De los recursos del Fondo III, el municipio expidió cheques por \$300,528.00, detectados como cargo en la cuenta bancaria operativa de Fondo III no. 6550241306-2 Santander y registros contables en auxiliar de Bancos del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), de los cuales no fueron exhibidas las pólizas cheque ni la documentación comprobatoria, que corresponda a las obras y acciones aprobadas para el Fondo III, desconociéndose el destino de su aplicación, como enseguida se detalla:	PF-09/09-006 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones por un monto de \$300,528.00 , correspondiente al importe de los cheques números 10, 11, 31, 45, 47, 49, 58, 59 y 63 detectados como cargos en la cuenta bancaria operativa del Fondo III no. 6550241306-2 Santander y registros contables en auxiliar de Bancos del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), de los cuales no fueron exhibidas las pólizas cheque ni la documentación comprobatoria que corresponda a las obras y acciones aprobadas para el Fondo III, desconociéndose el destino de su aplicación.	No solventa , por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.

INFORME DETALLADO:		PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL																																			
		RAMO GENERAL 33 FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)																																			
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR				ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																	
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA																																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Cheque</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>16/04/09</td><td>10</td><td>2,000.00</td></tr> <tr><td>16/04/09</td><td>11</td><td>2,000.00</td></tr> <tr><td>24/08/09</td><td>31</td><td>24,300.00</td></tr> <tr><td>09/09/09</td><td>45</td><td>2,200.00</td></tr> <tr><td>09/09/09</td><td>47</td><td>22,753.00</td></tr> <tr><td>22/09/09</td><td>49</td><td>20,000.00</td></tr> <tr><td>27/10/09</td><td>58</td><td>3,500.00</td></tr> <tr><td>28/10/09</td><td>59</td><td>1,215.00</td></tr> <tr><td>05/11/09</td><td>63</td><td>222,560.00</td></tr> <tr> <td>Total</td> <td></td> <td>\$ 300,528.00</td> </tr> </tbody> </table>		Fecha	Cheque	Importe	16/04/09	10	2,000.00	16/04/09	11	2,000.00	24/08/09	31	24,300.00	09/09/09	45	2,200.00	09/09/09	47	22,753.00	22/09/09	49	20,000.00	27/10/09	58	3,500.00	28/10/09	59	1,215.00	05/11/09	63	222,560.00	Total		\$ 300,528.00	<p>PF-09/09-007 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas</p> <p>La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las Autoridades Competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor a los C.C. Dr. Juan Fernando Nava Peña e Ing. José Luis Luna Rentería, quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, por haber incumplido con las obligaciones inherentes a sus cargos, previstas en la Ley Orgánica del Municipio y el artículo 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, 182 de la Ley Orgánica del Municipio, 119 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, al programar, autorizar y ejercer recursos del Fondo III en obras no previstas en la misma, por la cantidad de \$697,276.00.</p>		<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>
Fecha	Cheque	Importe																																			
16/04/09	10	2,000.00																																			
16/04/09	11	2,000.00																																			
24/08/09	31	24,300.00																																			
09/09/09	45	2,200.00																																			
09/09/09	47	22,753.00																																			
22/09/09	49	20,000.00																																			
27/10/09	58	3,500.00																																			
28/10/09	59	1,215.00																																			
05/11/09	63	222,560.00																																			
Total		\$ 300,528.00																																			
<p>Resultado PF-07, Observación PF-06.</p> <p>El municipio aprobó y ejerció recursos del Fondo III por \$497,276.00 relativos a la ejecución de siete obras que fueron autorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal, las cuales se consideran improcedentes por no corresponder a Infraestructura Básica Social, ya que no se trata de Infraestructura Básica que beneficie a sectores con población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, infringiendo lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, mismas que se listan a continuación:</p>		<table border="1"> <thead> <tr> <th>No. de Obra</th> <th>Descripción de la Obra</th> <th>Importe aprobado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>9909007</td> <td>REHABILITACIÓN DE PISO EN TEMPLO DE SAN ISIDRO</td> <td>\$ 20,280.00</td> </tr> <tr> <td>9909008</td> <td>REHABILITACIÓN DE PISO EN ATRIO DE CAPILLA SAN J. BAUTISTA</td> <td>7,326.00</td> </tr> <tr> <td>9909017</td> <td>APORTACIÓN PARA LA RESTAURACIÓN DE AZOTEA EN TEMPLO DE SAN PEDRO APÓSTOL (PROGRAMA 3X1)</td> <td>120,679.00</td> </tr> <tr> <td>9909032</td> <td>REHABILITACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO</td> <td>129,025.00</td> </tr> <tr> <td>9909009</td> <td>AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN PANTEÓN MUNICIPAL</td> <td>160,165.00</td> </tr> <tr> <td>1209002</td> <td>ELABORACIÓN DE PROYECTO PARA LA REMODELACIÓN DEL TEMPLO DE GUADALUPE</td> <td>27,000.00</td> </tr> <tr> <td>1209004</td> <td>ELABORACIÓN DE PROYECTO PARA LA REMODELACIÓN DEL TEMPLO DE SAN PEDRO APÓSTOL</td> <td>32,801.00</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Total</td> <td>\$ 497,276.00</td> </tr> </tbody> </table>		No. de Obra	Descripción de la Obra	Importe aprobado	9909007	REHABILITACIÓN DE PISO EN TEMPLO DE SAN ISIDRO	\$ 20,280.00	9909008	REHABILITACIÓN DE PISO EN ATRIO DE CAPILLA SAN J. BAUTISTA	7,326.00	9909017	APORTACIÓN PARA LA RESTAURACIÓN DE AZOTEA EN TEMPLO DE SAN PEDRO APÓSTOL (PROGRAMA 3X1)	120,679.00	9909032	REHABILITACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO	129,025.00	9909009	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN PANTEÓN MUNICIPAL	160,165.00	1209002	ELABORACIÓN DE PROYECTO PARA LA REMODELACIÓN DEL TEMPLO DE GUADALUPE	27,000.00	1209004	ELABORACIÓN DE PROYECTO PARA LA REMODELACIÓN DEL TEMPLO DE SAN PEDRO APÓSTOL	32,801.00	Total		\$ 497,276.00							
No. de Obra	Descripción de la Obra	Importe aprobado																																			
9909007	REHABILITACIÓN DE PISO EN TEMPLO DE SAN ISIDRO	\$ 20,280.00																																			
9909008	REHABILITACIÓN DE PISO EN ATRIO DE CAPILLA SAN J. BAUTISTA	7,326.00																																			
9909017	APORTACIÓN PARA LA RESTAURACIÓN DE AZOTEA EN TEMPLO DE SAN PEDRO APÓSTOL (PROGRAMA 3X1)	120,679.00																																			
9909032	REHABILITACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO	129,025.00																																			
9909009	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN PANTEÓN MUNICIPAL	160,165.00																																			
1209002	ELABORACIÓN DE PROYECTO PARA LA REMODELACIÓN DEL TEMPLO DE GUADALUPE	27,000.00																																			
1209004	ELABORACIÓN DE PROYECTO PARA LA REMODELACIÓN DEL TEMPLO DE SAN PEDRO APÓSTOL	32,801.00																																			
Total		\$ 497,276.00																																			



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2009
CHALCHIHUITES, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 4

Páginas: 42 de 74

INFORME DETALLADO:	PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL															
	RAMO GENERAL 33 FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)															
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA														
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA															
<p>De igual manera el municipio realizó erogaciones de Fondo III por un monto de \$200,000.00 por concepto de pago de siete proyectos productivos que se destinaron para la construcción de cuatro bodegas, un corral de manejo, un taller de costura y un proyecto de inseminación artificial, soportados con facturas de diversos proveedores por el mismo importe; sin embargo, no exhibe documentación que señale las características de los proyectos.</p> <p>Aunado a lo anterior, dichos proyectos son de beneficio particular, sin exhibir documentos que comprueben que fueron destinados a personas en condiciones de rezago social o pobreza extrema, conforme a lo señalado en el artículo 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; además no exhibieron los criterios de selección de los beneficiarios.</p> <p>Respecto a lo anterior, el municipio presenta oficio no. 045/10 suscrito y firmado por Ing. José Luis Luna Rentería y C. Abel de la Cruz Veliz, Director de Desarrollo Económico y Desarrollo Rural respectivamente, donde mencionan .." Se aclara que la administración consideró ejecutarlas ya que estos beneficiarios fueron autorizados por el Consejo de Desarrollo Rural como organismo responsable de la validación de este tipo de obras, y de acuerdo a las solicitudes y necesidades hechas al consejo fueron las que requerían el apoyo por su situación económica o por ser personas de escasos recursos. Además se aclara que el programa fue municipalizado por lo que no hubo convenio con ninguna Dependencia".</p> <p>Relación de cheques para los proyectos:</p> <table border="1" data-bbox="121 1801 571 1894"> <thead> <tr> <th>NO.</th> <th>NOMBRE</th> <th>PROYECTO</th> <th>FECHA</th> <th>NO.</th> <th>BENEFICIARIO</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> </tr> </tbody> </table>		NO.	NOMBRE	PROYECTO	FECHA	NO.	BENEFICIARIO	IMPORTE								
NO.	NOMBRE	PROYECTO	FECHA	NO.	BENEFICIARIO	IMPORTE										

INFORME DETALLADO:		PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL					ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
		RAMO GENERAL 33 FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)					
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR							
RESULTADO / OBSERVACIÓN				ACCIÓN PROMOVIDA			
990 901 2	Aportación a programas de desarrollo de proyectos productivos rurales (Convencio con SEDA GRO)	Construcción de Bodega	24-Ag-09	33	J. TOMAS VALLES PÉREZ (BENEFICIARIO).	35,056.00	
		Construcción de Bodega	24-Ag-09	34	ISMAEL LUNA ROBLES (BENEFICIARIO).	38,660.00	
		Construcción de Bodega	24-Ag-09	35	BEATRIZ RODARTE ROMAN (BENEFICIARIO).	45,164.00	
		Corral de Manejo	26-Ag-09	36	JOEL MEZA CHAVEZ (BENEFICIARIO).	34,000.00	
		Construcción de Bodega	26-Ag-09	37	MANUEL GOVEA FERNANDEZ (BENEFICIARIO).	29,120.00	
		Taller de Costura	28-Ag-09	38	MA. SOCORRO BAÑUELOS CISNEROS (BENEFICIARIA).	10,000.00	
		Proyecto de Inseminación Artificial	28-Ag-09	40	PEDRO GERARDO MIER MIRANDA. (BENEFICIARIA).	8,000.00	
TOTAL						\$ 200,000.00	
Resultado PF-08, Observación PF-07.		PF-09/09-008 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas			Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.		
De los recursos del Fondo III, el municipio expidió el cheque número 72 por \$1'000,000.00, el cual con fecha 11 de diciembre de 2009 fue detectado como cargo en la cuenta bancaria del Fondo III número 6550241306-2 Santander y auxiliar de Bancos del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), mismo que con fecha 14 de diciembre de 2009 fue depositado a la cuenta de Gasto Corriente número 6550126558-2 Santander, sin presentar evidencia del reintegro a la cuenta del Fondo III.		La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las Autoridades Competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los C.C. Dr. Juan Fernando Nava Peña, y L.D.G. Laura Nava Reveles, quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente Municipal y Tesorera, por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo, previstas en la Ley					

INFORME DETALLADO:	PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL	
	RAMO GENERAL 33 FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	Orgánica del Municipio y la Ley de Coordinación Fiscal en sus artículos 33, 49 y en el artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas por realizar transferencias de Recursos Federales a cuenta bancaria de Gasto Corriente sin exhibir el reintegro de los mismos a la cuenta del Fondo III.	
Resultado PF-09, Observación PF-08. Al verificar las cifras de los informes Físico Financieros del mes de diciembre de 2009 del Fondo III, con las registradas en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), se detectaron diferencias en los rubros Agua Potable, Urbanización Municipal y Gastos Indirectos, lo que no permite tener información clara, veraz y oportuna, necesaria para la adecuada toma de decisiones.	PF-09/09-009 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado establecer mecanismos de coordinación entre las Direcciones de Tesorería y Desarrollo Económico y Social, a fin de que las cifras reportadas en los Informes de Avance Físico Financiero del Fondo III, correspondan con las registradas en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), que permita contar con información clara, veraz y oportuna, para la adecuada toma de decisiones.	Subsiste y por lo tanto no solventa , en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.
Resultado PF-10, Observación PF-09. Derivado de la revisión documental realizada a los expedientes unitarios de la muestra seleccionada de obras ejecutadas con recursos del Fondo III, se determinó faltante de documentación técnica y social.	PF-09/09-010 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado integrar de manera completa y de acuerdo con la normatividad establecida los expedientes unitarios de obras realizadas con recursos del Fondo III por lo que se refiere a los aspectos técnico y social que den claridad y transparencia de las características, especificaciones y metas alcanzadas en obras y/o acciones realizadas, así como de las participación ciudadana y de la población beneficiada.	Subsiste y por lo tanto no solventa , en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.
	PF-09/09-011 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice las acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado.	Subsiste y por lo tanto no solventa . Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.

INFORME DETALLADO:	PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL	
	RAMO GENERAL 33	
	FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>En lo que respecta a los recursos asignados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal por el orden de \$4'065,547.00, la aplicación se llevó a cabo de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y se destinaron conforme a lo siguiente: 13.36% para Obligaciones Financieras por un importe de \$543,047.00, 2.26% para Seguridad Pública por \$91,731.00, 37.50% Infraestructura Básica por \$1'524,723.00 y 46.88% para adquisiciones por \$1'906,046.00. Al 31 de diciembre del 2009 los recursos fueron ejercidos al 100.00% habiéndose revisado la totalidad de los mismos. Es conveniente señalar que además de los recursos ya mencionados, en el año 2009 se recibieron Rendimientos Financieros del ejercicio anterior por el orden de \$4,323.00.</p> <p>De la revisión documental al ejercicio de los recursos, se determinaron las observaciones que a continuación se indican:</p>		
<p>Resultado PF-11, Observación PF-10. Dentro del rubro de Adquisiciones se programó la acción denominada "Adquisición de vehículos extranjeros", para la cual se expidió el cheque número 25 de fecha 20 de abril de 2009 a favor de Mario Alonso Medrano Romero por un importe de \$92,000.00, respaldado con contrato de compra/venta de vehículos de fecha 20 de abril de 2009, celebrado con el C. Mario Alonso Medrano Romero como vendedor y firmado por los CC. Dr. Juan Fernando Nava Peña y L.I. Jesús Salvador Aguilera Hernández Presidente Municipal y Síndico respectivamente, que ampara la adquisición de dos camionetas usadas de procedencia extranjera, marca Ford, tipo Ranger, una modelo 2000, serie 1FTYR14V3YPA44470, color azul y la otra modelo 1998, serie 1FTYR10C7WUA43938, color blanca, anexan además copia de "Certificate Of Title For A Vehicle" del estado de Alabama de los dos vehículos adquiridos, debidamente endosados a favor del municipio. Sin embargo, no exhiben evidencia documental que acredite la propiedad legal de los vehículos a favor del municipio, así como su tránsito legal en territorio nacional, al no presentar copia del pedimento de importación, constancia de inscripción en el Registro Público Vehicular y copia de tarjeta de circulación de ambos vehículos.</p>	<p>PF-09/09-012 Solicitud de Aclaración Se solicita al Ente Fiscalizado que para efectos de aclaración presente ante la Auditoría Superior del Estado, pedimento de importación, constancia de inscripción en el Registro Público Vehicular y copia de tarjeta de circulación, relativo a la adquisición de dos camionetas usadas provenientes de USA por valor de \$92,000.00, que permita acreditar la propiedad legal de los vehículos a favor del municipio, así como su tránsito dentro del territorio nacional.</p>	<p>No se solventa, y se deriva en una Recomendación</p>
<p>Resultado PF-12, Observación PF-11. Con recursos del Fondo IV, el municipio realizó erogaciones de la cuenta bancaria número 6550241304-5 Santander por \$200,000.00, destinados para la adquisición de un predio rústico con superficie de 01-54-62.5 has., destinado para ampliación del Panteón Municipal, mismo que se ubica en calle Hidalgo, con colindancia en calle Prolongación Moctezuma y calle de por medio al Panteón Municipal, en la cabecera municipal. Anexando como soporte contrato privado de compra/venta</p>	<p>PF-09/09-013 Solicitud de Aclaración Se solicita al Ente Fiscalizado presentar ante la Auditoría Superior del Estado, contrato notariado que acredite la propiedad legal a favor del municipio del terreno adquirido para la ampliación del Panteón Municipal, y en su caso copia de la escritura, para las cuales</p>	<p>Se solventa</p>

INFORME DETALLADO:	PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL	
	RAMO GENERAL 33 FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
de fecha 28 de abril de 2009, celebrado con el C. Pedro Becerra Echeverría, representante legal y gerente de la empresa "Progreso" de Vicente Guerrero S.C. de R.L. de C.V. como vendedor y el municipio como comprador, en el que en su cláusula tercera señala como costo de la operación \$400,000.00 de los cuales se otorga un anticipo de \$200,000.00 y la cantidad restante en cuatro mensualidades de \$50,000.00 las cuales fueron cubiertas con Gasto Corriente en el ejercicio 2009. Sin embargo, el municipio no exhibe escrituras protocolizadas ante la fe de Notario Público que acredite la propiedad legal del terreno a favor del municipio. Cabe señalar, que el municipio exhibe copia de un recibo de honorarios de fecha 10 de marzo de 2010, expedido por el Lic. José Luis Velázquez González, Notario Público no. 25 por concepto de elaboración de 4 escrituras, sin señalar a que inmuebles corresponde.	se ejercieron recursos del Fondo IV por un monto de \$200,000.00.	
Resultado PF-13, Observación PF-12. De los recursos del Fondo IV, el municipio expidió cheque número 11 por \$38,096.00, detectado como cargo en fecha 05 de marzo de 2009 en la cuenta bancaria de Fondo IV no. 6550241304-5 Santander y registros contables en auxiliar de Bancos del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), del cual no fue exhibida la póliza cheque ni la documentación comprobatoria, que corresponda a las obras y acciones aprobadas para el Fondo IV, desconociéndose el destino de su aplicación.	PF-09/09-014 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones por un monto de \$38,096.00 , correspondiente al importe del cheque número 11 detectado como cargo en la cuenta bancaria operativa de Fondo IV no. 6550241304-5 Santander y registros contables en auxiliar de Bancos del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), del cual no fue exhibida la póliza cheque ni la documentación comprobatoria que corresponda a las obras y acciones aprobadas para el Fondo IV, desconociéndose el destino de su aplicación.	Solventa
Resultado PF-14, Observación PF-13. Con recursos del Fondo IV, se aprobó aportación por la cantidad de \$948,236.72 para las obras números 09065, 09066, 09070, 09070-1, 09070-2, 09071 y 09071-1 destinadas como apoyo para la instalación de una planta de beneficio de minerales en la falda del cerro de Dolores en cabecera municipal, observándose que dicha erogación	PF-09/09-016 Solicitud de Aclaración Se solicita al Ente Fiscalizado que para efectos de aclaración presente ante la Auditoría Superior del Estado elementos probatorios de que el concepto	No se solventa, y se deriva en una Recomendación.

INFORME DETALLADO: **PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL**
RAMO GENERAL 33
FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR **ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA**

RESULTADO / OBSERVACIÓN **ACCIÓN PROMOVIDA**

beneficia directamente a particulares, desconociéndose quienes son los propietarios de la planta de beneficio, infringiendo lo dispuesto en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, al destinar recursos a obras de particulares, el detalle de las erogaciones realizadas se muestra a continuación:

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	CHEQUE				FACTURA		
	FECHA	NO.	BENEFICIARIO	IMPORTE	NO.	FECHA	IMPORTE
ANTICIPO PARA AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PLANTA DE BENEFICIO DE MINERALES, CABECERA MUNICIPAL 90065	10-Nov-09	78	FRANCISCO REYES LEYVA (CONTRATISTA)	96,600.00	421	15/oct/09	96,600.00
ANTICIPO PARA AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PLANTA DE BENEFICIO DE MINERALES, CABECERA MUNICIPAL 90066	25-Nov-09	82	FRANCISCO REYES LEYVA (CONTRATISTA)	225,400.00	423	25/nov/09	225,400.00
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE INTERRUPTOR GENERAL Y LÍNEAS PRINCIPALES EN ELECTRIFICACIÓN INTERNA DE PLANTA DE BENEFICIO DE MINERALES EN FALDA DE CERRO DE DOLORÉS, CABECERA MUNICIPAL 90070	21-Dic-09	89	FRANCISCO REYES LEYVA (CONTRATISTA)	63,600.00	451	21/dic/09	63,600.00
ANTICIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE BENEFICIO EN FALDA DEL CERRO DE DOLORÉS A MINAS DE CARRASCO, S.A. DE C.V., CABECERA MUNICIPAL 90071	21-Dic-09	90	MINAS DE CARRASCO S.A. DE C.V.	107,700.00	57	21/dic/09	107,700.00
ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CONTROL DE MOTORES EN ELECTRIFICACIÓN INTERNA DE PLANTA DE BENEFICIO DE MINERALES EN FALDA DE CERRO DE DOLORÉS, CABECERA MUNICIPAL 90070-1	31-Dic-09	94	FRANCISCO REYES LEYVA (CONTRATISTA)	74,286.00	452	31/dic/09	74,286.00
ANTICIPO POR LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE BENEFICIO EN FALDA DEL CERRO DE DOLORÉS, CABECERA MUNICIPAL 90071-1	31-Dic-09	95	MINAS DE CARRASCO S.A. DE C.V.	306,693.00	64	31/dic/09	306,693.00
MANO DE OBRA Y VERIFICACIÓN DE LA OBRA EN ELECTRIFICACIÓN INTERNA DE PLANTA DE BENEFICIO DE MINERALES EN FALDA DE CERRO DE DOLORÉS, CABECERA MUNICIPAL 90070-2	31-Dic-09	116	FRANCISCO REYES LEYVA (CONTRATISTA)	73,957.72	455	31/dic/09	73,957.72
TOTAL				948,236.72		TOTAL	948,236.72

Cabe señalar, que el municipio exhibe copia del acta de Cabildo celebrada el 29 de junio de 2010, en la que se señala: *..“ se recibió una petición de concesionarios del fondo minero agrupados en la Asociación de Pequeños Mineros de Chalchihuites A.C. representados por su presidente el C. Ernesto García Mier, solicitando apoyo para la instalación de una planta de beneficio de minerales, ya que se cuenta con diez minas, se cuenta con equipo básico, pidiendo al H. Ayuntamiento una aportación de recursos para cubrir los costos de infraestructura que*

pagado no ejecutado por \$40,250.00 efectuado al contratista Francisco Reyes Leyva y relativo a la falta de trámites ante la Comisión Federal de Electricidad de la libranza y el contrato para la conexión del suministro de energía eléctrica; correspondiente a las obras números 90065 y 90066 denominadas “Anticipo para ampliación de la red de energía eléctrica a planta de beneficio de Minerales, en cabecera municipal”; debiendo exhibir además, acta de entrega-recepción con la participación de la Asociación Civil y Contralor Municipal, evidencia fotográfica, entre otros y demás documentación comprobatoria de que la planta de beneficio de minerales ha sido terminada en la red de energía eléctrica y se encuentra operando.

INFORME DETALLADO:	PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL	
	RAMO GENERAL 33 FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><i>consiste en la obra civil..”.</i></p> <p>Asimismo, en dicha acta consta la autorización de apoyar el proyecto de los mineros con la cantidad de \$980,000.00 con recursos del Fondo IV, con el propósito de contar con una fuente de empleo para la población, donde los beneficiarios aportaran una cantidad mayor o igual para la terminación de dicha planta.</p> <p>No obstante la autorización del Cabildo, se debe cumplir ante cualquier situación con la normatividad, en lo que corresponde a la aplicación de recursos públicos, determinándose que el apoyo a una obra de beneficio particular con fines de lucro, incumple con los rubros del Fondo IV, asimismo, se observa que los beneficiarios del proyecto son los asociados, aún y cuando en lo futuro por obviedad se pudieran crear empleos.</p> <p>Además el municipio no exhibió documentos legales que permitan identificar quienes son los propietarios o asociados de la planta de beneficio, y en consecuencia los beneficiarios directos de los recursos públicos invertidos en el proyecto mencionado, además el municipio no presentó lo siguiente:</p> <p>Escritura pública y/o documento que acredite la tenencia legal del predio en favor de la Asociación Civil, acta constitutiva de la agrupación minera denominada "Asociación de pequeños mineros de Chalchihuites, A.C." debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio; permiso para la explotación minera y beneficio de minerales, permiso para la extracción y aprovechamiento de aguas nacionales, ambos expedidos por las Entidades Normativas correspondientes.</p> <p>Por lo tanto y con base en lo expuesto, se determina que la aportación de recursos para la realización de la obra antes citada es improcedente, por tratarse de una inversión con recursos federales del Fondo IV, que no se destinó a los rubros autorizados de Obligaciones Financieras, Seguridad Pública y/o pago de Derechos y Aprovechamientos por concepto de Agua Potable, ni a cubrir requerimientos del municipio, infringiendo lo dispuesto en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores</p>		

INFORME DETALLADO:	PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL	
	RAMO GENERAL 33 FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y artículo 182 de la Ley Orgánica del Municipio, aunado a lo anterior la aportación se realizó para beneficio de particulares, desconociéndose además quienes son los propietarios o asociados de la planta de beneficio, y en consecuencia los beneficiarios directos de los recursos públicos invertidos en el proyecto mencionado.</p> <p>Asimismo, derivado de la revisión física, y por lo que se refiere a la ejecución de la obra, se determinó que los recursos relativos al apoyo fueron destinados para:</p> <p>a) Construcción de la planta de beneficio en la falda del cerro de Dolores en cabecera municipal, realizada por Minas de Carrasco S. A. de C.V., y consistente en trabajos de nivelación y limpieza del terreno, construcción del área de molinos y construcción de pila de almacenamiento de agua de la obra, asignados por Adjudicación Directa a la empresa Minas de Carrasco, S.A. de C.V. Durante la revisión física realizada el día 2 de septiembre de 2010, se observó que los trabajos programados en el catálogo de conceptos se encontraron terminados; cabe mencionar que el recurso asignado para esta obra solo consistió en una aportación al monto total de la misma.</p> <p>b) Trabajos de ampliación de la red de energía eléctrica en planta de beneficio, asignados por Adjudicación Directa al contratista Francisco Reyes Leyva, consistente en construcción de línea eléctrica primaria y secundaria a base de trabajos de parado y vestido de 9 postes, tendido y tensionado de conductores, transformador de 112.5 KVA y montaje de equipo y pruebas. Durante la revisión física realizada el día 2 de septiembre de 2010, se encontró la obra terminada y sin operar; lo anterior debido a la falta de trámites ante la Comisión Federal de Electricidad de la libranza y el contrato para la conexión de la energía. Cabe mencionar que en el presupuesto presentado por el contratista, se incluye un monto de \$40,250.00 por gastos de libranza y contrato de conexión.</p> <p>Es conveniente señalar que el objetivo del apoyo realizado fue contar con una fuente de empleo, situación incumplida</p>		

INFORME DETALLADO:	PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL	
	RAMO GENERAL 33 FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
ya que el avance físico global de la obra es del 80% a la fecha de la revisión física. Se formulará Pliego de Observaciones por un monto de \$948,236.72.		
Resultado PF-15, Observación PF-14. Derivado de la revisión documental realizada a los expedientes unitarios de la muestra seleccionada de obras ejecutadas con recursos del Fondo IV, se determinó faltante de documentación técnica y social.	PF-09/09-017 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado integrar de manera completa y de acuerdo con la normatividad establecida los expedientes unitarios de obras realizadas con recursos del Fondo IV por lo que se refiere a los aspectos técnico y social que den claridad y transparencia de las características, especificaciones y metas alcanzadas en obras y/o acciones realizadas, así como de las participación ciudadana y de la población beneficiada.	Subsiste y por lo tanto no solventa , en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.
	PF-09/09-018 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice las acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado.	Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.

INFORME DETALLADO:	PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL	
	RAMO 20 FONREGION	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Del Programa FONREGION se revisaron documentalmente recursos por un monto total de \$2'770,968.91, de los cuales \$1'198,069.56 corresponden a recursos aplicados en el ejercicio 2009 y \$1'572,899.35 en el año 2010, relativo a cinco obras determinadas como muestra de revisión, aprobadas en los rubros de Urbanización Municipal y Alcantarillado.</p> <p>De la revisión documental al ejercicio de los recursos, se determinó la observación que a continuación se indica:</p>		
<p>Resultado PF-16, Observación PF-15 Derivado de la revisión documental a los expedientes unitarios de la muestra de cinco obras ejecutadas con recursos del Programa FONREGION (Ramo 23), se determinó que el municipio no integró la totalidad de la documentación técnica y social que de claridad y transparencia de las características, especificaciones y metas alcanzadas en las obras realizadas, así como de la participación ciudadana de la población beneficiada.</p>	<p>PF-09/09-019 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado respecto del Programa FONREGION (Ramo 23), integrar de manera completa y de acuerdo con la normatividad establecida, los expedientes unitarios de obras realizadas por lo que se refiere a los aspectos técnico y social que den claridad y transparencia de las características, especificaciones y metas alcanzadas en obras y/o acciones realizadas, así como de la participación ciudadana y de la población beneficiada.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
	<p>PF-09/09-020 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice las acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>

INFORME DETALLADO:	OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA	
	PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado OP-01, Observación OP-01 Para la ejecución del Programa Municipal de Obras del ejercicio 2009, se asignó un monto de \$2,811,918.00; al cierre del mismo el municipio ejerció un monto de \$ 2,388,192.69; presentando un subejercicio del 15.07 %. Así mismo según informe del mes de diciembre de 2009 presentado por el municipio, de 16 obras programadas, 15 fueron terminadas y 1 no se inició la cual corresponde a una aportación; el municipio remite copia certificada de acta de Cabildo de sesión ordinaria de fecha 12 de Agosto de 2010 con la aprobación de las modificaciones presupuestales; así como del cierre del ejercicio; por lo que presenta cumplimiento en su programación y ejecución; sin embargo el ente fiscalizado presentó la citada acta de cabildo en fecha posterior a la entrega de la Cuenta Pública con las modificaciones presupuestales y cierre de ejercicio del Programa Municipal de Obras.</p>	<p>OP-09/09-001 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado en lo sucesivo presentar ante el Cabildo en tiempo y forma las modificaciones a la inversión de las obras y del techo financiero en lo referente a la cuenta 6000 (Obra Pública), anexando a la aprobación cada una de las modificaciones efectuadas, conteniendo los montos originales aprobados y los modificados, tanto por cada una de las obras como de la inversión total; procedimiento que deberá realizarse de manera coordinada entre la Dirección de Obras Públicas y la Tesorería Municipal, en virtud de esta aprobación se refiere a una modificación al Presupuesto de Egresos del municipio. Lo anterior con base en lo establecido en los artículos, 49 fracción XV y 170 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>

LX LEGISLATURA ZACATECAS

INFORME DETALLADO:	OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA	
	REVISION FISICA A LA OBRA PUBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado OP-02, Sin Observación Derivado de la revisión física y documental de 2 (dos) obras que constituyeron la muestra seleccionada, no se desprenden observaciones que hacer constar.</p>		



INFORME DETALLADO:	OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA	
	RAMO GENERAL 33	
	FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Derivado de la revisión física y documental de 13 (trece) obras que constituyeron la muestra seleccionada, se desprenden las siguientes observaciones:		
<p>Resultado OP- 03, Observación OP- 02</p> <p>Para la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Tránsito Pesado, José Ma. Morelos"; se aprobó un monto federal de \$556,450.00 para la construcción de 3,008.00 m2 de pavimento de concreto hidráulico en vialidad de 14 cm de espesor, f'c=200 kg/cm2; 721.80 m2 de banqueteta de 10 cm de espesor y 80.20 m2 de guarnición; la mano de obra fue la aportación de los beneficiarios.</p> <p>Durante la revisión física realizada el día 1 de septiembre de 2010, la obra se encontró en proceso de construcción, con un avance físico del 80% aproximadamente, sin embargo con base en la cuantificación de volúmenes, presenta materiales pagados no aplicados por \$120,550.00, correspondientes a los siguientes materiales: 50.65 ton de cemento gris, 96.25 m3 de grava-arena, los materiales se encuentran en poder del comité de obra, ambos para la construcción de concreto hidráulico en vialidad, banquetetas y guarniciones.</p> <p>Derivado de la revisión documental se constató que el importe total aprobado, se liberó mediante póliza de cheque No. 077 de fecha 18 de diciembre de 2009, por \$422,650.00, con respaldo de factura No. 6748; póliza No. 102 del 28 de diciembre de 2009, por un monto de \$4,200.00, con respaldo de factura No. 6768; ambas a nombre de Rafael Álvarez Cano; póliza cheque No. 126, de fecha 31 de diciembre de 2009, por \$129,600.00, con respaldo de recibo oficial No. C 50739 del municipio de Chalchihuites, Zac.</p>	<p>OP-09/09-002 Solicitud de Aclaración</p> <p>Se solicita al Ente Fiscalizado que con relación a la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Tránsito Pesado, José Ma. Morelos", sean presentados elementos probatorios de que los materiales adquiridos y que obran en poder del Comité de Obra por la cantidad de \$120,550.00, consistentes en 50.65 ton de cemento gris y 96.25 m3 de grava-arena, ya han sido aplicados y los conceptos de pavimento a base de concreto hidráulico en vialidad, banquetetas y guarniciones han sido terminados y la obra se encuentra operando; exhibiendo acta de sitio en la cual participe el Comité de Obra y el Contralor Municipal, evidencia fotográfica y demás documentación necesaria para hacer constar la aplicación de los mismos.</p>	<p>No se solventa, y se deriva en una Recomendación.</p>
<p>Resultado OP- 04, Observación OP- 03</p> <p>Para la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en calles Allende y 16 de Septiembre, El Hormiguero"; se aprobó un monto federal de \$291,910.00 para la construcción de 1,969.90 m2 de pavimento de concreto hidráulico en vialidad de 14 cm de espesor, f'c=200 kg/cm2; 396.00 m2 de banqueteta de 10 cm de espesor y 36.00 m2 de guarnición; la mano de obra fue la aportación de los beneficiarios.</p>	<p>OP-09/09-003 Solicitud de Aclaración</p> <p>Se solicita al Ente Fiscalizado que con relación a la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en calles Allende y 16 de Septiembre, El Hormiguero", sean presentados elementos probatorios de que los materiales adquiridos y que obran en poder del Comité de</p>	<p>Se solventa</p>

INFORME DETALLADO:	OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA	
	RAMO GENERAL 33	
	FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Durante la revisión física realizada el día 1 de septiembre de 2010, la obra se encontró en proceso de construcción, con un avance físico del 70% aproximadamente, sin embargo con base en la cuantificación de volúmenes, presenta materiales pagados no aplicados por \$120,870.00, correspondientes a los siguientes materiales: 47.50 ton de cemento gris, 129.35 m3 de grava-arena, los materiales se encuentran en poder del comité de obra, ambos para la construcción de concreto hidráulico en vialidad, banquetas y guarniciones.</p> <p>Derivado de la revisión documental se constató que el importe total aprobado, se liberó mediante póliza de cheque No. 078 de fecha 18 de diciembre de 2009, por \$221,490.00, con respaldo de factura No. 6747; póliza No. 103 del 28 de diciembre de 2009, por un monto de \$2,520.00, con respaldo de factura No. 6764; ambas a nombre de Rafael Álvarez Cano; póliza cheque No. 128, de fecha 31 de diciembre de 2009, por \$67,900.00, con respaldo de recibo oficial No. C 50741 del Municipio de Chalchihuites, Zac.</p>	<p>Obra por la cantidad de \$120,870.00, consistentes en 47.50 ton de cemento gris, 129.35 m3 de grava-arena ya han sido aplicados y los conceptos de pavimento a base de concreto hidráulico en vialidad, banquetas y guarniciones han sido terminados y la obra se encuentra operando; exhibiendo acta de sitio en la cual participe el Comité de Obra y el Contralor Municipal, evidencia fotográfica y demás documentación necesaria para hacer constar la aplicación de los mismos.</p>	
<p>Resultado OP- 05, Observación OP- 04</p> <p>Para la obra "Rehabilitación del sistema de agua potable (circuito No. 2), cabecera municipal", se aprobó un techo financiero con recursos federales por un monto de \$786,897.00; con una meta de suministro y colocación de 4,165.00 metros de línea de distribución, cédula DR-26 de 6.0, 4.0 y 2.5 pulgadas de diámetro, respectivamente, según proyecto, incluye el rompimiento de concreto existente, excavación, colocación de la tubería, relleno de zanjas compactado y reposición de los concretos afectados.</p> <p>Durante la revisión física realizada el día 1 de septiembre de 2010; en compañía del representante del municipio, la obra se encontró en proceso de construcción, con un avance físico aproximado del 70%; estando pendientes por ejecutar 1,185.00 ml de línea de distribución en diferentes calles de la cabecera municipal (ubicación según proyecto) con tubería de 4 pulgadas de diámetro que representa un monto de \$189,679.41; además se observó que en el proyecto no se contempló la construcción de caja de</p>	<p>OP-09/09-004 Solicitud de Aclaración</p> <p>Se solicita al Ente Fiscalizado aclarar por escrito ante esta Auditoría Superior del Estado, el motivo por el cual en la obra denominada "Rehabilitación del sistema de agua potable (circuito No. 2), cabecera municipal"; no se consideró dentro del proyecto así como en el presupuesto base, la construcción de cajas de válvulas de distribución en cruces de calles, contemplándose solamente la construcción de la red a rehabilitarse, situación que de presentarse eventualidades futuras que requieran mantenimiento y reparación implicaría cancelar el servicio en toda la red de la cabecera municipal para llevarlo a cabo.</p>	<p>No se solventa, y se deriva en una Recomendación.</p>

INFORME DETALLADO:		OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA																																																																																																																												
		RAMO GENERAL 33 FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)																																																																																																																												
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR						ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																																																																																																								
RESULTADO / OBSERVACIÓN						ACCIÓN PROMOVIDA																																																																																																																								
<p>válvulas de distribución o seccionamiento en cruces de calles, no dando cumplimiento a la sectorización de las calles como se establece la norma NOM-013-CNA-2000 y estar en condiciones de una mejor distribución del vital líquido, así como de realizar los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo que la red requiera.</p> <p>Derivado de la revisión documental al expediente unitario de la obra, se constató que los recursos aprobados se liberaron parcialmente como se asienta en el siguiente cuadro:</p>						<p>De igual manera y para efecto de aclaración el municipio deberá presentar elementos probatorios de que los conceptos faltantes, construcción de 1185.00 metros lineales de red de distribución, fueron realizados, exhibiendo acta circunstanciada en la cual participe el Contralor Municipal, acta de entrega-recepción, reporte fotográfico y demás documentación necesaria para hacer constar su término.</p>																																																																																																																								
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">NÚMERO DE:</th> <th colspan="2">FECHA:</th> <th colspan="2">IMPORTE</th> <th rowspan="2">BENEFICARIO Y/O PROVEEDOR</th> </tr> <tr> <th>CHEQUE</th> <th>FACTURA</th> <th>CHEQUE</th> <th>FACTURA</th> <th>CHEQUE</th> <th>FACTURA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>160</td> <td>6819</td> <td>31 DIC 09</td> <td>5 ABR 10</td> <td>26,000.00</td> <td>26,000.24</td> <td>RAFAEL ALVAREZ CANO</td> </tr> <tr> <td>164</td> <td>RBO 51879</td> <td>31 DIC 09</td> <td>7 ABR 10</td> <td>8,800.00</td> <td>8,800.00</td> <td>PRESIDENCIA MUNICIPAL</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">115</td> <td>782</td> <td rowspan="2">28 DIC 09</td> <td rowspan="2">28 DIC 09</td> <td rowspan="2">507,681.59</td> <td>44,963.67</td> <td rowspan="2">JUAN ROSALES SOTO</td> </tr> <tr> <td>793</td> <td>462,717.92</td> </tr> <tr> <td>107</td> <td>1454</td> <td>28 DIC 09</td> <td>29 DIC 09</td> <td>21,500.00</td> <td>21,500.00</td> <td>HUGO ALBERTO RODRIGUEZ GANDARA</td> </tr> <tr> <td>118</td> <td>L/RAYA</td> <td>31 DIC 09</td> <td>15 ENE 10</td> <td>2,679.00</td> <td>2,679.00</td> <td>SUSANA OCHOA ESPARZA</td> </tr> <tr> <td>135</td> <td>L/RAYA</td> <td>22 ENE 10</td> <td>22 ENE 10</td> <td>3,857.00</td> <td>3,857.00</td> <td>SUSANA OCHOA ESPARZA</td> </tr> <tr> <td>141</td> <td>L/RAYA</td> <td>31 DIC 09</td> <td>29 ENE 10</td> <td>3,750.00</td> <td>3,750.00</td> <td>SUSANA OCHOA ESPARZA</td> </tr> <tr> <td>147</td> <td>L/RAYA</td> <td>31 DIC 09</td> <td>12 FEB 10</td> <td>3,750.00</td> <td>4,000.00</td> <td>LAURA NAVA REVELES</td> </tr> <tr> <td>149</td> <td>L/RAYA</td> <td>31 DIC 09</td> <td>26 FEB 10</td> <td>4,000.00</td> <td>3,800.00</td> <td>SUSANA OCHOA ESPARZA</td> </tr> <tr> <td>150</td> <td>L/RAYA</td> <td>31 DIC 09</td> <td>5 MAR 10</td> <td>3,800.00</td> <td>3,800.00</td> <td>SUSANA OCHOA ESPARZA</td> </tr> <tr> <td>151</td> <td>L7RAYA</td> <td>31 DIC 09</td> <td>12 MAR 10</td> <td>3,800.00</td> <td>3,800.00</td> <td>SUSANA OCHOA ESPARZA</td> </tr> <tr> <td>156</td> <td>L/RAYA</td> <td>31 DIC 09</td> <td>19 MAR 10</td> <td>3,800.00</td> <td>3,800.00</td> <td>SUSANA OCHOA ESPARZA</td> </tr> <tr> <td>157</td> <td>L/RAYA</td> <td>31 DIC 09</td> <td>26 MAR 10</td> <td>3,800.00</td> <td>3,800.00</td> <td>SUSANA OCHOA ESPARZA</td> </tr> <tr> <td>158</td> <td>S/C</td> <td>31 DIC 09</td> <td>S/F</td> <td>6,500.00</td> <td>S/C</td> <td>SUSANA OCHOA ESPARZA</td> </tr> <tr> <td colspan="3"></td> <td>SUMAS</td> <td>603,717.59</td> <td>597,267.83</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>							NÚMERO DE:		FECHA:		IMPORTE		BENEFICARIO Y/O PROVEEDOR	CHEQUE	FACTURA	CHEQUE	FACTURA	CHEQUE	FACTURA	160	6819	31 DIC 09	5 ABR 10	26,000.00	26,000.24	RAFAEL ALVAREZ CANO	164	RBO 51879	31 DIC 09	7 ABR 10	8,800.00	8,800.00	PRESIDENCIA MUNICIPAL	115	782	28 DIC 09	28 DIC 09	507,681.59	44,963.67	JUAN ROSALES SOTO	793	462,717.92	107	1454	28 DIC 09	29 DIC 09	21,500.00	21,500.00	HUGO ALBERTO RODRIGUEZ GANDARA	118	L/RAYA	31 DIC 09	15 ENE 10	2,679.00	2,679.00	SUSANA OCHOA ESPARZA	135	L/RAYA	22 ENE 10	22 ENE 10	3,857.00	3,857.00	SUSANA OCHOA ESPARZA	141	L/RAYA	31 DIC 09	29 ENE 10	3,750.00	3,750.00	SUSANA OCHOA ESPARZA	147	L/RAYA	31 DIC 09	12 FEB 10	3,750.00	4,000.00	LAURA NAVA REVELES	149	L/RAYA	31 DIC 09	26 FEB 10	4,000.00	3,800.00	SUSANA OCHOA ESPARZA	150	L/RAYA	31 DIC 09	5 MAR 10	3,800.00	3,800.00	SUSANA OCHOA ESPARZA	151	L7RAYA	31 DIC 09	12 MAR 10	3,800.00	3,800.00	SUSANA OCHOA ESPARZA	156	L/RAYA	31 DIC 09	19 MAR 10	3,800.00	3,800.00	SUSANA OCHOA ESPARZA	157	L/RAYA	31 DIC 09	26 MAR 10	3,800.00	3,800.00	SUSANA OCHOA ESPARZA	158	S/C	31 DIC 09	S/F	6,500.00	S/C	SUSANA OCHOA ESPARZA				SUMAS	603,717.59	597,267.83	
NÚMERO DE:		FECHA:		IMPORTE			BENEFICARIO Y/O PROVEEDOR																																																																																																																							
CHEQUE	FACTURA	CHEQUE	FACTURA	CHEQUE	FACTURA																																																																																																																									
160	6819	31 DIC 09	5 ABR 10	26,000.00	26,000.24		RAFAEL ALVAREZ CANO																																																																																																																							
164	RBO 51879	31 DIC 09	7 ABR 10	8,800.00	8,800.00		PRESIDENCIA MUNICIPAL																																																																																																																							
115	782	28 DIC 09	28 DIC 09	507,681.59	44,963.67		JUAN ROSALES SOTO																																																																																																																							
	793				462,717.92																																																																																																																									
107	1454	28 DIC 09	29 DIC 09	21,500.00	21,500.00		HUGO ALBERTO RODRIGUEZ GANDARA																																																																																																																							
118	L/RAYA	31 DIC 09	15 ENE 10	2,679.00	2,679.00		SUSANA OCHOA ESPARZA																																																																																																																							
135	L/RAYA	22 ENE 10	22 ENE 10	3,857.00	3,857.00		SUSANA OCHOA ESPARZA																																																																																																																							
141	L/RAYA	31 DIC 09	29 ENE 10	3,750.00	3,750.00		SUSANA OCHOA ESPARZA																																																																																																																							
147	L/RAYA	31 DIC 09	12 FEB 10	3,750.00	4,000.00		LAURA NAVA REVELES																																																																																																																							
149	L/RAYA	31 DIC 09	26 FEB 10	4,000.00	3,800.00		SUSANA OCHOA ESPARZA																																																																																																																							
150	L/RAYA	31 DIC 09	5 MAR 10	3,800.00	3,800.00		SUSANA OCHOA ESPARZA																																																																																																																							
151	L7RAYA	31 DIC 09	12 MAR 10	3,800.00	3,800.00		SUSANA OCHOA ESPARZA																																																																																																																							
156	L/RAYA	31 DIC 09	19 MAR 10	3,800.00	3,800.00		SUSANA OCHOA ESPARZA																																																																																																																							
157	L/RAYA	31 DIC 09	26 MAR 10	3,800.00	3,800.00		SUSANA OCHOA ESPARZA																																																																																																																							
158	S/C	31 DIC 09	S/F	6,500.00	S/C		SUSANA OCHOA ESPARZA																																																																																																																							
			SUMAS	603,717.59	597,267.83																																																																																																																									
Cabe mencionar que la obra fue ejecutada bajo la																																																																																																																														

INFORME DETALLADO:	OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA	
	RAMO GENERAL 33 FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
modalidad de Administración Directa por el municipio.		
<p>Resultado OP- 06, Observación OP- 05</p> <p>Para la obra "Construcción de paso vehicular en carretera CL= 1+518.00, San José de Buenavista", fue aprobado un techo financiero con recursos federales por un monto de \$285,150.00; para la construcción de puente vehicular a base de cimentación con concreto y piedra bola de región, pilas a base de concreto, losa de concreto armado de 20 cm de espesor, alerones a base de mampostería asentada con mortero mixto; la obra fue adjudicada de manera directa a la empresa Alumbra Grupo Constructores, S.A. de C.V.</p> <p>Durante la revisión física realizada el día 1 de septiembre de 2010, en compañía del representante de la Entidad Fiscalizada, la obra se encontró terminada y sin operar, lo anterior en virtud de que dentro del catálogo de conceptos no se consideró el terraplén o rampa de acceso al área de rodamiento del puente en ambos sentidos, así como el arroyo en taludes, con material de préstamo compactado; de igual manera no se integró al expediente técnico la autorización del proyecto expedido por la Entidad Normativa.</p> <p>Durante la revisión documental del expediente unitario de la obra, se constató que el municipio liberó el monto aprobado mediante factura No. 1208 de fecha 23 de diciembre de 2009, pagada con el cheque No. 111 de fecha 28 de diciembre de 2009 por un monto de \$85,545.00; así mismo exhibe la factura No. 1224 de fecha 15 de diciembre de 2009, por el importe de \$99,803.00 liquidada con el cheque No. 112 de fecha 28 de diciembre de 2009; así como la factura No. 1235 de fecha 31 de diciembre de 2009, por un monto de \$99,802.00, pagada con el cheque No. 113 de fecha 28 de diciembre de 2009, facturas y pólizas-cheque a nombre de Alumbra Grupo Constructores, S.A. de C.V.</p>	<p>OP-09/09-005 Recomendación</p> <p>Se recomienda a la Entidad Fiscalizada, que realice las acciones que considere necesarias ante quien corresponda para que en lo sucesivo se adopten las medidas para que previo a la ejecución de las obras se obtenga las especificaciones de construcción, permisos y/o autorizaciones, en particular de los puentes vehiculares expedidas por la Entidad Normativa que corresponda; además integrar de manera completa el expediente unitario de la obra, que contenga la documentación establecida dentro de la normatividad aplicable en materia de obra pública; así mismo y por lo que se refiere a la obra "Construcción de paso vehicular en carretera CL= 1+518.00, San José de Buenavista", se recomienda terminar los trabajos de arroyo con material de préstamo en los taludes de los accesos de las rampas del área de rodamiento y poner en operación el puente vehicular, presentando ante esta Entidad de Fiscalización acta de entrega – recepción de la obra en la que intervenga el comité de obra y el Contralor Municipal y reporte fotográfico que demuestren que el puente está terminado y en operación.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
	<p>OP-09/09-006 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</p> <p>Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice las acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede e informe de los</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>

INFORME DETALLADO:	OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA	
	RAMO GENERAL 33	
	FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado.	
<p>Resultado OP- 07, Observación OP- 06</p> <p>Para obra "Ampliación de la red de energía de eléctrica en el Panteón Municipal, cabecera municipal"; se aprobó un techo financiero de recursos federales de \$160,165.00, para la construcción de ampliación de red eléctrica a base de construcción de línea primaria y secundaria con parado y vestido de 5 postes, tendido y tensionado de conductores, así como montaje de equipo y pruebas de la red eléctrica; la obra la asignó el Ente Fiscalizado bajo la modalidad de Adjudicación Directa al contratista Francisco Reyes Leyva.</p> <p>Durante la revisión física realizada el día 1 de septiembre de 2010, en compañía del representante del municipio; se encontró la obra terminada y sin operar; lo anterior en virtud de la falta de la libranza expedida por la Comisión Federal de Electricidad; cabe mencionar que este concepto no se incluye en el presupuesto base de la obra.</p> <p>Durante la revisión documental del expediente unitario se constató que el monto total fue liberado.</p>	<p>OP-09/09- 007 Recomendación</p> <p>Se recomienda a la Entidad Fiscalizada que a la brevedad posible realice las acciones que considere necesarias para asignar recursos a la obra denominada "Ampliación de la red de energía de eléctrica en el Panteón Municipal, cabecera municipal", para la contratación del servicio de energía eléctrica ante CFE, a fin de que la obra sea puesta en operación. Asimismo que en lo sucesivo se adopten las medidas necesarias para que se incluya en el catálogo de conceptos lo referente a los trámites ante la Comisión Federal de Electricidad, tales como la libranza y el pago de derechos de alumbrado público y así estar en posibilidad de dar agilidad a los mencionados trámites, con la finalidad de que las ampliaciones de red eléctrica se liberen en el menor tiempo posible y que la población obtenga los beneficios programados. Respecto a la obra ya citada se recomienda presentar ante esta Auditoría Superior del Estado la documentación técnica tal como: libranza y recibo del pago de derechos de alumbrado público, ambos expedidos por la Comisión Federal de Electricidad, así como acta de entrega- recepción en la que participe el Contralor Municipal y reporte fotográfico, como evidencia de que la red eléctrica se encuentra terminada y operando.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
	<p>OP-09/09-008 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</p> <p>Es necesario que la Contraloría</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de</p>

INFORME DETALLADO:	OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA	
	RAMO GENERAL 33 FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	Municipal, en el ámbito de su competencia, realice las acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado.	Control.



INFORME DETALLADO:	OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA	
	RAMO GENERAL 33	
	FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Derivado de la revisión física y documental de 12 (doce) obras que constituyeron la muestra seleccionada se desprenden las siguientes observaciones:		
<p>Resultado OP- 08, Observación OP- 07</p> <p>Para la obra "Adquisición de materiales para la colocación de vitropiso en locales del interior de mercado municipal, cabecera municipal", y "Mano de obra en la colocación de vitropiso en locales interiores del mercado municipal, cabecera municipal", fue aprobado un techo financiero por un monto acumulado de \$45,901.00, correspondiente un monto de \$31,281.00 (adquisición de material) y \$14,620.00 (Aportación de beneficiarios para mano de obra), para el suministro y colocación de 172.00 metros cuadrados de vitropiso en el interior de los locales comerciales del mercado municipal, cabe señalar que la adquisición fue a través de la Administración Municipal, bajo la modalidad de adquisición directa y la mano de obra se realizó bajo contrato de mano de obra con el C. José Luis Núñez Jiménez.</p> <p>Durante la revisión física realizada el día 2 de septiembre de 2010, en compañía del representante del Ente Fiscalizado, se encontró la obra terminada y operando; en la colocación de vitropiso en el interior de los doce locales comerciales existentes; sin embargo con base en la cuantificación de materiales aplicados con respecto a los adquiridos, presenta materiales pagados no aplicados por un monto de \$14,353.20, correspondientes a 104.00 m2 de vitropiso.</p> <p>Durante la revisión documental de los expedientes unitarios de las obras "Adquisición de materiales para la colocación de vitropiso en locales del interior de mercado municipal, cabecera municipal", y "Mano de obra en la colocación de vitropiso en locales interiores del mercado municipal, cabecera municipal", se constató la liberación del total de los recursos mediante cheque-póliza No. 112 de fecha 31 de diciembre de 2009 amparado con la factura No. 6784 de fecha 28 de diciembre de 2009, por un monto de \$31,281.24, a nombre de Rafael Álvarez Cano, correspondientes al pago de 160 cajas de</p>	<p>OP-09/09- 009 Pliego de Observaciones</p> <p>La Auditoría Superior de Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de daño y perjuicio al erario público municipal de Chalchihuites, Zac., en la obra "Adquisición de materiales para la colocación de vitropiso en locales del interior de mercado municipal, cabecera municipal" por la cantidad de \$14,353.20; por concepto de materiales pagados no aplicados; correspondientes a 104.00 m2 de vitropiso; debiendo presentar el Ente Fiscalizado elementos probatorios de que el vitropiso adquirido y pagado ya ha sido colocado; así mismo deberá presentar acta de sitio con la intervención de la Contraloría Municipal y del representante de los locatarios del mercado en la cual se de fe que se han aplicado los materiales faltantes, reporte fotográfico y demás evidencias que considere necesarias para acreditar que se ha dado cumplimiento.</p>	<p>Solventa</p>
	<p>OP-09/09- 010 Solicitud de Aclaración</p> <p>Se solicita al Ente Fiscalizado para efecto de aclaración presente documentación que demuestre la recepción de los recursos con los que se pagó la mano de obra de la colocación del vitropiso en la obra denominada "Mano de obra en la colocación de vitropiso en locales interiores del mercado municipal, cabecera municipal"; por la cantidad de \$14,620.00, en virtud de que el pago de mano de obra, debió ser la aportación de los beneficiarios o en su caso el acta de Cabildo mediante la cual se aprobó que el municipio realizara el egreso correspondiente por este concepto; lo anterior con</p>	<p>Se solventa</p>

INFORME DETALLADO:	OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA	
	RAMO GENERAL 33 FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>vitropiso y 144 bultos de pega-azulejo, 17 bultos de boquilla; de la misma manera liberación de póliza-cheque No. 111 de fecha 31 de diciembre de 2009, amparado con el contrato de obra de fecha 1 de diciembre de 2009, a nombre de José Luis Núñez Jiménez; ambos por la cantidad de \$14,620.00. Sin embargo el municipio no exhibe el recibo de Ingresos expedido por la Tesorería Municipal por concepto de aportación de los beneficiarios, para el pago de mano de obra.</p>	<p>fundamento en los artículos 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio y 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.</p>	

INFORME DETALLADO:	OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA	
	PROGRAMA 3x1 PARA MIGRANTES	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Derivado de la revisión documental de 1 (una) obra que constituyó la muestra seleccionada se desprende la siguiente observación:		
<p>Resultado OP- 09, Observación OP- 08</p> <p>Para la obra "Restauración de azotea del Templo San Pedro Apóstol, cabecera municipal", se aprobó un techo financiero por un monto de \$482,716.00, derivado de las aportaciones de Gobierno Federal, Gobierno Estatal, Gobierno Municipal y Migrantes con un importe de \$120,679.00 cada uno, para la rehabilitación y restituir aplanados en bóvedas, pretiles y cúpula a base de cal apagada- arena y mucílago de nopal y aplicación de impermeabilizante a base de jabón y alumbre en bóveda y cúpula; la obra fue ejecutada por el C. Arq. Eduardo Díaz Montes, bajo la modalidad de contrato por invitación a cuando menos tres personas; a ejecutarse en el periodo del 21 de abril al 20 de julio de 2009.</p> <p>Durante la revisión física de la obra realizada el día 2 de septiembre de 2010, la obra se encontró terminada y operando; sin embargo se constató la falta de colocación y conexión eléctrica de 14 reflectores tipo cañón para la iluminación de la cúpula del altar mayor del Templo; rubros no contemplados dentro del catálogo de conceptos, mismos que se deshabilitaron por parte del contratista para poder ejecutar con mayor libertad los conceptos contratados.</p> <p>Así mismo se constató en la revisión documental que se realizó un pago por un monto de \$239,852.15, correspondiente al pago de dos conceptos extraordinarios mediante la estimación No. 2 de fecha 30 de junio de 2009.</p> <p>Durante la revisión documental del expediente unitario de la obra se corroboró que el total del recurso aprobado se liberó.</p> <p>Al expediente unitario presentado por el municipio se omitió integrar la siguiente documentación que se enuncia:</p> <p>1. El Ayuntamiento exhibe el Oficio No. CINAHZ-JUR/608/2008 de fecha 7 de</p>	<p>OP-09/09- 011 Recomendación</p> <p>Se recomienda a la Entidad Fiscalizada que realice las acciones que procedan para que en la obra denominada "Restauración de azotea del Templo San Pedro Apóstol, cabecera municipal", se lleve a cabo la colocación y conexión eléctrica de los reflectores de la iluminación escénica de la cúpula del Templo; presentando ante este Órgano Fiscalizador documentación comprobatoria que muestre la puesta en operación de la iluminación escénica del Templo, acompañada con el acta circunstanciada en la cual intervenga la Contraloría Municipal y el párroco del Templo y reporte fotográfico, entre otros, como evidencia de que se ha dado cumplimiento, así como en lo sucesivo previo al inicio de los trabajos de las obras, se cuente con los permisos y/o autorizaciones correspondientes, en particular de los mantenimientos y conservación de las obras que integran el patrimonio de la humanidad, ante el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH); de igual manera en lo sucesivo cual fuere el tipo de adjudicación de obra se verifique el cabal cumplimiento a los procesos documentales que por ley deben de vigilar para que en caso de incumplimientos al contrato puedan soportarse los procesos legales a que hubiese lugar.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
	<p>OP-09/09-012 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</p> <p>Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice las acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>

INFORME DETALLADO:	OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA	
	PROGRAMA 3x1 PARA MIGRANTES	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>octubre de 2008, en el cual el Centro INAH Zacatecas, emite la viabilidad del proyecto, sin embargo el Ente Fiscalizado no presenta la autorización correspondiente para el inicio de la obra.</p> <p>2. El Ayuntamiento exhibe el Oficio No. DDS-CHAL-3X1-09-001, sin fecha, en el cual el Presidente Municipal hace la invitación a participar en la licitación de la obra, bajo la modalidad de invitación a cuando menos tres personas, a los contratistas, Ing. Rafael Sánchez Arrutia, Arq. Luis Alfonso Peschard Bustamante y Arq. Eduardo Díaz Montes, sin embargo dicho oficio no está firmado por el C. Presidente Municipal, cabe señalar que los oficios de invitación no presentan acuse de recibido de los contratistas invitados, por lo que se constata que no se llevó a cabo la adjudicación tal y como lo establece la normatividad aplicable.</p> <p>3. El Ayuntamiento de Chalchihuites, exhibe el acta de visita al sitio de la obra, acta de apertura y el acta de fallo, sin embargo las actas presentadas no contienen las firmas de los participantes en la licitación, asimismo no exhiben las propuestas económicas de los contratistas Ing. Rafael Sánchez Arrutia y Arq. Luis Alfonso Peschard Bustamante, únicamente la propuesta del ganador por el monto exacto del techo financiero autorizado.</p> <p>4. El Ayuntamiento exhibe el acta de entrega - recepción de la obra de fecha 10 de septiembre de 2009, sin embargo el acta de referencia no cuenta con las firmas de quien entregó la obra, y de quien recibió la obra, así como de la Entidad Normativa (Instituto Nacional de Antropología e Historia) solo contiene la firma de la Contraloría Municipal del municipio, tampoco se anexa el finiquito de la obra.</p> <p>5. El Ente Fiscalizado exhibe el escrito sin fecha, del contratista Arquitecto Eduardo Díaz Montes, en el cual solicita al Director de Desarrollo Económico y Social del municipio, la autorización parcial el suministro y colocación de petatillo, como concepto fuera de catálogo, acompañado con el análisis del</p>	<p>punto que antecede e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado.</p>	

INFORME DETALLADO:	OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA	
	PROGRAMA 3x1 PARA MIGRANTES	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>precio unitario, sin embargo el escrito no está firmado por el contratista, así mismo, no hay respuesta a dicha solicitud de parte de la Entidad Fiscalizada, sin embargo se ejecutó el suministro y colocación del petatillo en la azotea, así como la restitución del entortado para dar pendiente, sin contar con la autorización correspondiente.</p> <p>6. Dentro de la cláusula tercera del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, de fecha 20 de abril de 2009, establece terminar a mas tardar el día 20 de julio de 2009, los trabajos de restauración en el Templo, sin embargo la fecha de terminación señalada en el acta de entrega - recepción es en el mes de septiembre de 2009, sin contar con aplicación de penas convencionales por el atraso establecido en la cláusula décimo tercera del contrato, cabe señalar que el contratista no entregó el programa calendarizado.</p> <p>7. En expediente unitario de la obra no se exhibe la bitácora de obra correspondiente.</p>		

INFORME DETALLADO:	OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA	
	FONREGION	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Derivado a la revisión documental de 4 (cuatro) obras que constituyeron la muestra seleccionada se desprenden las siguientes observaciones:		
<p>Resultado OP- 10, Observación OP- 09 Para la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Rastro, cabecera municipal"; se aprobó un monto federal de \$ 754,194.00 para la construcción de 2,579.60 m2 de pavimento de concreto hidráulico de 14 cm de espesor, elaboración y colocación de guarnición y banquetas de concreto hidráulico, todos con f'c=200 kg/cm2; la obra se ejecutó por Administración Directa.</p> <p>Durante la revisión física realizada el día 2 de septiembre de 2010, la obra se encontró terminada y operando, sin embargo el municipio no presentó documentación técnica de los conceptos ejecutados, tales como números generadores, facturas de los materiales adquiridos, listas de raya, avances de obra y bitácora; por lo que la comparativa de volúmenes se realizó únicamente con respecto a los conceptos programados de acuerdo al presupuesto base; cabe mencionar que en la cuantificación de los conceptos preponderantes fiscalizados, estos presentan variación con respecto a los volúmenes programados y de los cuales el municipio no presenta la aprobación de las modificaciones correspondientes al presupuesto respectivo.</p> <p>Derivado de que la Entidad Fiscalizada proporcionó la documentación comprobatoria, se constató que la integró de manera incompleta, mezclando pólizas y/o facturas originales y copias; y en algunos casos realizándose pagos diversos; y de los cuales no se identifican de manera precisa los correspondientes para cada una de las obras ejecutadas con recursos del Ramo 23; motivo por el cual no fue posible realizar la revisión documental al respecto.</p> <p>Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada presentó los informes de avance físico financiero, así como cierre de ejercicio, ambos correspondientes al ejercicio 2009; de la misma manera Informes de avance físico financiero y</p>	<p>OP-09/09- 013 Solicitud de Aclaración Se solicita al Ente Fiscalizado aclaración por escrito ante esta Entidad de Fiscalización de la falta de expediente unitario y de las inconsistencias documentales de la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Rastro, cabecera municipal", referente a la falta de documentos comprobatorios debidamente integrados para cada obra, tales como: pólizas-cheque, facturas, listas de raya, entre otros; así mismo documentación técnica, tal como: presupuesto base y proyecto de la obra definitivos, números generadores por concepto ejecutado y bitácora de obra, de igual manera las pruebas necesarias que demuestren que la obra se encuentra concluida de acuerdo a lo programado y presupuestado tales como: acta de entrega recepción en la cual participe el Contralor Municipal y los beneficiarios, evidencia fotográfica.</p> <p>Así mismo para efecto de aclaración deberá precisar cual fue el monto definitivo aprobado por el Cabildo; en virtud de la presentación de montos diferentes aprobados para la ejecución de la obra; informando en Cuenta Pública un monto de \$754,194.00 y durante el proceso de solventación fue modificado este, a un monto de \$611,120.30, incluyendo los documentos que sean necesarios para la justificación correspondiente.</p>	<p>No se solventa, y se deriva en una Recomendación.</p>

INFORME DETALLADO:	OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA	
	FONREGION	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>cierre de ejercicio correspondientes al ejercicio 2010 de recursos aprobados en 2009; en los cuales el ente fiscalizado informa que el monto total aprobado para el Programa Fonregión (\$3,000,000.00) se distribuyó en 5 (cinco) obras y no en 4 (cuatro) como se informó en la documentación presentada en la Cuenta Pública 2009, por lo que el monto aprobado para esta obra se modifica a un monto de \$611,120.30.</p>		
<p>Resultado OP- 11, Observación OP- 10 Para la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Moctezuma y Palma, Cabecera Municipal"; se aprobó un monto federal de \$465,390.00 para la construcción de 3,847.00 m2 de pavimento de concreto hidráulico de 14 cm de espesor, elaboración y colocación de guarnición y banquetas de concreto hidráulico, todos con f'c=200 kg/cm2; la obra se ejecutó por Administración Directa.</p> <p>Durante la revisión física realizada el día 2 de septiembre de 2010, la obra se encontró terminada y operando, sin embargo el municipio no presentó documentación técnica de los conceptos ejecutados, tales como números generadores, facturas de los materiales adquiridos, listas de raya, avances de obra y bitácora; por lo que la comparativa de volúmenes se realizó únicamente con respecto a los conceptos programados de acuerdo al presupuesto base; cabe mencionar que en la cuantificación de los conceptos preponderantes fiscalizados, estos presentan variación de mas con respecto a los volúmenes programados y de los cuales el municipio no presenta la aprobación de las modificaciones correspondientes al presupuesto respectivo.</p> <p>Derivado de que la Entidad Fiscalizada proporcionó la documentación comprobatoria se constató que la integró de manera incompleta, mezclando pólizas y/o facturas originales y copias; y en algunos casos realizándose pagos diversos; y de los cuales no se identifican de manera precisa los correspondientes para cada una de las obras ejecutadas con recursos del Ramo 23; motivo por el cual no fue posible realizar la revisión documental al respecto.</p>	<p>OP-09/09- 014 Solicitud de Aclaración Se solicita al Ente Fiscalizado aclaración por escrito ante esta Entidad de Fiscalización de la falta de expediente unitario y de las inconsistencias documentales de la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Moctezuma y Palma, cabecera municipal", referente a la falta de documentos comprobatorios debidamente integrados para cada obra, tales como: pólizas-cheque, facturas, listas de raya, entre otros; así mismo documentación técnica, tal como: presupuesto base y proyecto definitivos de la obra, números generadores por concepto ejecutado y bitácora de obra, de igual manera las pruebas necesarias que demuestren que la obra se encuentra concluida de acuerdo a lo programado y presupuestado tales como: acta de entrega recepción en la cual participe el Contralor Municipal y beneficiarios, evidencia fotográfica.</p> <p>Así mismo para efecto de aclaración deberá precisar cual fue el monto definitivo aprobado por el Cabildo; en virtud de la presentación de montos diferentes aprobados para la ejecución de la obra; informando en Cuenta Pública un monto de \$465,390.00 y durante el proceso de solventación fue modificado este, a</p>	<p>No se solventa, y se deriva en una Recomendación</p>

INFORME DETALLADO:	OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA	
	FONREGION	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada presentó los informes de avance físico financiero, así como cierre de ejercicio, ambos correspondientes al ejercicio 2009; de la misma manera Informes de avance físico-financiero y cierre de ejercicio correspondientes al ejercicio 2010 de recursos aprobados en 2009; en los cuales el ente fiscalizado informa que el monto total aprobado para el Programa Fonregión (\$3,000,000.00) se distribuyó en 5 (cinco) obras y no en 4 (cuatro) como se informó en la documentación presentada en la Cuenta Pública 2009, por lo que el monto aprobado para esta obra se modifica a un monto de \$ 300,539.38.	un monto de \$ 300,539.38, incluyendo los documentos que sean necesarios para la justificación correspondiente.	
<p>Resultado OP- 12, Observación OP- 11</p> <p>Para la obra "Construcción de cárcamo en calle Rastro, cabecera municipal"; se aprobó un monto federal de \$376,480.00; para la construcción de 80.00 ml de cárcamo a base de excavación de zanja para cimiento, cimentación con muros de concreto hidráulico, muros para cauce de cárcamo de concreto hidráulico, losa de concreto armado, todos con f'c= 200 kg/cm²; la obra se ejecutó por Administración Directa.</p> <p>Durante la revisión física realizada el día 2 de septiembre de 2010, la obra se encontró terminada y operando, sin embargo el municipio no presentó documentación técnica de los conceptos ejecutados, tales como números generadores, facturas de los materiales adquiridos, listas de raya, avances de obra y bitácora; por lo que la comparativa de volúmenes se realizó únicamente con respecto a los conceptos programados de acuerdo al presupuesto base; cabe mencionar que en la cuantificación de los conceptos preponderantes fiscalizados, estos presentan variación de más con respecto a los volúmenes programados y de los cuales el municipio no presenta la aprobación de las modificaciones correspondientes al presupuesto respectivo.</p> <p>Derivado de que la Entidad Fiscalizada proporcionó la documentación comprobatoria, se constató que la integró de manera incompleta, mezclando pólizas y/o facturas originales y copias;</p>	<p>OP-09/09- 015 Solicitud de Aclaración</p> <p>Se solicita al Ente Fiscalizado aclaración por escrito ante esta Entidad de Fiscalización de la falta de expediente unitario y de las inconsistencias documentales de la obra "Construcción de cárcamo en calle Rastro, cabecera municipal", referente a la falta de documentos comprobatorios debidamente integrados para cada obra, tales como: pólizas-cheque, facturas, listas de raya, entre otros; así mismo documentación técnica, tal como: presupuesto base y proyecto de la obra definitivos, números generadores por concepto ejecutado, bitácora de obra, por un monto de \$376,480.00; de igual manera las pruebas necesarias que demuestren que la obra se encuentra concluida de acuerdo a lo programado y presupuestado tales como: acta de entrega recepción en la cual participe el Contralor Municipal y los beneficiarios, evidencia fotográfica y demás documentos que sean necesarios para su justificación.</p>	<p>No se solventa, y se deriva en una Recomendación</p>

INFORME DETALLADO:	OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA	
	FONREGION	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>y en algunos casos realizándose pagos diversos; y de los cuales no se identifican de manera precisa los correspondientes para cada una de las obras ejecutadas con recursos del Ramo 23; motivo por el cual no fue posible realizar la revisión documental al respecto.</p> <p>Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada presentó los informes de avance físico financiero, así como cierre de ejercicio, ambos correspondientes al ejercicio 2009; de la misma manera Informes de avance físico financiero y cierre de ejercicio correspondientes al ejercicio 2010 de recursos aprobados en 2009; en los cuales el ente fiscalizado informa que el monto total aprobado para el Programa Fonregión (\$3,000,000.00) se distribuyó en 5 (cinco) obras y no en 4 (cuatro) como se informó en la documentación presentada en la Cuenta Pública 2009; ratificando que para esta obra el monto aprobado corresponde al informado en Cuenta Pública (\$376,480.00).</p>		
<p>Resultado OP- 13, Observación OP- 12 Para la obra "Construcción de cerco perimetral en Panteón Municipal Dolores, cabecera municipal"; se aprobó un monto federal de \$1,403,936.00 para la construcción de:</p> <p>a.- Cerco Perimetral.- 532.00 ml de cerco perimetral a base de cimentación con piedra bola de río asentada con mortero mixto, castillos de concreto armado a cada 4 metros, muro de block de 15x20x40 cm asentado con mortero, cadenas de desplante y cerramiento a base de 4 varillas de 3/8" y anillos a cada 20 cm.</p> <p>b.- Capilla (Descanso).- 126.00 m2 de superficie construida, a base de cimentación con murete de concreto hidráulico, castillos de concreto armado con varilla de 1/2", muro de block de concreto aparente, cadenas de desplante y cerramiento armadas con varillas de 3/8", losa maciza de 10 cm de espesor y acero de refuerzo del No. 3, aplanados interiores y exteriores a base de mortero, firme de concreto de 8 cm de espesor, suministro y colocación de piso de Vitro, herrería de tubular según diseño, instalación eléctrica con lámparas fluorescentes con tablero de control, banqueta exterior de concreto simple en perímetro</p>	<p>OP-09/09- 016 Solicitud de Aclaración Se solicita al Ente Fiscalizado aclaración por escrito ante esta Entidad de Fiscalización de la falta de expediente unitario y de las inconsistencias documentales de la obra "Construcción de cerco perimetral en Panteón Municipal Dolores, cabecera municipal", referente a la falta de documentos comprobatorios debidamente integrados para cada obra, tales como: pólizas-cheque, facturas, listas de raya; así mismo documentación técnica, tal como: presupuesto base y proyecto de la obra definitivos, números generadores por concepto ejecutado y bitácora de obra, de igual manera las pruebas necesarias que demuestren que la obra se encuentra concluida de acuerdo a lo programado y presupuestado tales como: acta de entrega recepción en</p>	<p>No se solventa, y se deriva en una Recomendación</p>

INFORME DETALLADO:	OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA	
	FONREGION	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>de capilla. c.- Pasillos y Andadores.- elaboración y colocación de 288.00 m3 de concreto hidráulico f'c=200 kg/cm2, con espesor de 10 cm. La obra se ejecutó por Administración Directa. Durante la revisión física realizada el día 2 de septiembre de 2010, la obra se encontró terminada y operando, sin embargo como el municipio no presentó documentación técnica de los conceptos ejecutados, tales como: números generadores, facturas de los materiales adquiridos, listas de raya, avances de obra y bitácora; la comparativa de volúmenes se realizó únicamente con respecto a los conceptos programados de acuerdo al presupuesto base. Derivado de que la Entidad Fiscalizada proporcionó la documentación comprobatoria se constató la integró de manera incompleta, mezclando pólizas y/o facturas originales y copias; y en algunos casos realizándose pagos diversos; y de los cuales no se identifican de manera precisa los correspondientes para cada una de las obras ejecutadas con recursos del Ramo 23; motivo por el cual no fue posible realizar la revisión documental al respecto. Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada presentó los informes de avance físico financiero, así como cierre de ejercicio, ambos correspondientes al ejercicio 2009; de la misma manera Informes de avance físico-financiero y cierre de ejercicio correspondientes al ejercicio 2010 de recursos aprobados en 2009; en los cuales el ente fiscalizado informa que el monto total aprobado para el Programa Fonregión (\$3,000,000.00) se distribuyó en 5 (cinco) obras y no en 4 (cuatro) como se informó en la documentación presentada en la Cuenta Pública 2009 y por lo que el monto aprobado para esta obra se modifica a un monto de \$888,488.15</p>	<p>la cual participe el Contralor Municipal y los beneficiarios, evidencia fotográfica. Así mismo para efecto de aclaración deberá precisar cuál fue el monto definitivo aprobado por el Cabildo; en virtud de la presentación de montos diferentes aprobados para la ejecución de la obra; informando en Cuenta Pública un monto de \$1,430,936.00 y durante el proceso de solventación fue modificado este, a un monto de \$888,488.15 incluyendo los documentos que sean necesarios para la justificación correspondiente.</p>	

INFORME DETALLADO:		APEGO A LA NORMATIVIDAD RAMO 20, 33 y PMO
		REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y SOCIAL DE LOS PROGRAMAS
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado OP- 14, Observación OP- 13</p> <p>Derivado de la revisión documental de 27 (veintisiete) obras que integraron la muestra de auditoría, de los programas auditados se determinó la falta de integración de documentación técnica en los expedientes unitarios, consistente en documentos relativos a: factibilidad de la obra, modalidad de ejecución, fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos, estimaciones, números generadores, bitácoras, reportes fotográficos y actas de entrega-recepción.</p>	<p>OP-09/09- 017 Recomendación</p> <p>Se recomienda al Ente Fiscalizado, que en obras aprobadas para realizarse con Recursos Federales, ejecutadas por contrato mediante asignación directa y demás procesos de adjudicación, se soliciten fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos que garanticen que los conceptos de trabajos realizados, se ejecuten en los tiempos y conforme a las especificaciones técnicas de los proyectos, estipuladas en los contratos de obra respectivos, asimismo integrar toda la documentación técnico social que permita comprobar el cumplimiento de metas y objetivos, así como transparentar la adecuada aplicación de los recursos.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>

INFORME DETALLADO:	SERVICIOS PÚBLICOS	
	RELLENO SANITARIO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado OP- 15, Observación OP- 14</p> <p>Se observa que en cuanto a Relleno Sanitario el municipio cumple en un 57.9% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura.</p> <p>La verificación física de nuestro examen revela que no existe un Relleno Sanitario como tal, sólo cuentan con un basurero ubicado a 5.0 km del área urbana, ocupando 1 hectárea aproximadamente.</p> <p>Evaluando las características constructivas y operativas se observó que no cuenta con: drenaje pluvial para desvío y desalojo de aguas pluviales, área de emergencia para recepción de residuos, caminos interiores, caseta de vigilancia, báscula, agua potable, electricidad; así como el cerco perimetral se encuentra derribado por haberse siniestrado con los vientos; manuales de operación y de controles de acceso del personal, vehículos y materiales.</p>	<p>OP-08/09- 018 Recomendación</p> <p>Se recomienda a la Administración Municipal tome las medidas que sean pertinentes, con el objeto de implementar y mejorar los mecanismos que sean necesarios a fin de preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente al momento de almacenar los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, complementando la infraestructura constructiva y/o reparándola y proporcionándosele mantenimiento; lo anterior para dar cumplimiento a la normatividad aplicable en esta materia y de esta manera contribuir y evitar un impacto ambiental irreversible.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>

LX LEGISLATURA ZACATECAS

INFORME DETALLADO:	SERVICIOS PÚBLICOS	
	RASTRO MUNICIPAL	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado OP- 16, Observación OP- 15</p> <p>Con relación al Rastro Municipal se verifica el grado de cumplimiento de la Ley de Salud del Estado y que las normas de construcción y operación se cumplan en condiciones de sanidad e higiene. Nuestro examen practicado determinó que se cumple con el 69.2% de las normas antes descritas.</p> <p>En la evaluación practicada al establecimiento se verificó que cumple parcialmente con la documentación reglamentaria requerida para este tipo de establecimientos, puesto que no se cuenta con lo siguiente: certificados de salud al personal operario y transportista, autorización operativa de impacto ambiental, actas informativas; en cuanto a las instalaciones, cuenta con: corrales de recepción de animales, de reposo y observación antemorten en mal estado, no se cuenta con corral de cuarentena para animales enfermos, sospechosos o caídos, cajón de insensibilización, riel con altura para suspender animales, ni con recipientes plásticos o de metal anticorrosivo para la disposición de los subproductos y esquilmos, lavamanos y esterilizadores para el instrumental de faenado con sistemas de flujo continuo, también carece de pisos adecuados con equipo independiente de cloración para desinfectar el agua.</p> <p>Con base en lo anterior se tiene que las instalaciones se encuentran en mal estado de servicio en general; carece de equipo adecuado, herramientas y de implementos de operación e higiene, así como de vigilancia. No cuenta con cámara frigorífica en donde se almacenen los productos.</p>	<p>OP-08/09- 019 Recomendación</p> <p>Es necesario que la Administración Municipal tome las medidas que sean pertinentes, con el objeto de implementar los mecanismos necesarios para incrementar las condiciones de sanidad e higiene, ponga especial atención en cuanto a la rehabilitación de los corrales de cuarentena para animales enfermos, corral de reposo y observación, así como la implementación del equipo, herramientas e implementos de operación e higiene; para dar cumplimiento la Norma Oficial Mexicana y a la Ley de Salud del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable en esta materia.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>

RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS

ADMINISTRACIÓN 2007-2010

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Correctivas					
Piiego de Observaciones	9	3	6	F.R.R.	6
Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	4	-	-	-	4
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control.	24	0	24	O.I.C.	24
Solicitud De Aclaración.	16	4	12	F.R.A.	12
Preventivas					
Recomendación	32	0	32	REC	32
TOTAL					

Abreviaciones:

Rec. Recomendación,
O.I.C. Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control,
F.R.A. Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa
F.R.R. Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias

Notas:

- 1.- La fuente de la información es el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal 2009 del municipio en cuestión y el Informe Complementario derivado del proceso de solventación del propio informe.
- 2.- Cualquier solicitud de actualización sobre la información presentada podrá dirigirla a la Unidad de Enlace de la Auditoría Superior del Estado.